



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Martes 7 de noviembre	Número 211

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 319/2006. Pág. 2.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 326/2006. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.630. Pág. 3.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Secretaría General. Pág. 4.

— AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 4.
Busto de Bureba. Pág. 4.
Canicosa de la Sierra. Pág. 4.
Mahamud. Pág. 4.
Humada. Págs. 4 y 5.
Lerma. Pág. 5.
Valdebezana. Págs. 5 y 6.
Baños de Valdearados. Pág. 6.
Santa Gadea del Cid. Pág. 6.
Puentedura. Pág. 6.
Alfoz de Quintanadueñas. Págs. 6 y 7.
Rabanera del Pinar. Pág. 7.
Trespaderne. Pág. 7.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar la sustitución del sistema de alarma contra incendios en las dependencias del Teatro Principal. Pág. 7.

Miranda de Ebro. Adjudicación del concurso para las obras de remodelación de la calle Ciudad Jardín. Pág. 7.

Santa María del Campo. Concurso para el arrendamiento de vivienda para uso habitual situada en la calle Alférez Santiuste, n.º 1. Págs. 7 y 8.

Torregalindo. Subasta de chopos. Pág. 8.

Villadiego. Adjudicación de las obras de pavimentación de calles. Pág. 8.

Condado de Treviño. Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, del monte CUP, n.º 179 «La Cogolla». Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «La Tejera». Pág. 9.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 9 y 10.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda en Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 10.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Córdoba. Administración número 1. Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 10 y 11.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 14.UE.1 «Paseo Comendadores». Págs. 11 y ss.

Estudio de Detalle de la parcela sita en calles La Bureba y Alcalde Martín Cobos en el polígono Industrial de Gamonal-Villimar, Villayuda. Págs. 15 y ss.

Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Concurso para la explotación de tres máquinas expendedoras de bebidas, café y productos sólidos para la zona de la piscina del Centro Cívico de San Agustín. Pág. 20.

Miranda de Ebro. Págs. 20 y 21.

Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 21.

Aranda de Duero. Policía Local. Pág. 21.

Valle de Tobalina. Pág. 23.

— AGRUPACIONES.

Agrupación Secretarial de los Ayuntamientos de Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Vileña, Piñernigas, Rojas y Llano de Bureba. Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación. Págs. 21 y ss.

— JUNTAS VECINALES.

Urrez. Concurso para el arrendamiento de la denominada «Casa del Maestro». Pág. 23.
Concurso para el arrendamiento de la denominada «Casa de la Maestra». Pág. 24.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Municipios «Ríos Arlanzón y Vena». Concurso para la instalación del sistema de telecontrol en la red de agua. Pág. 24.

ADICION AL NUMERO 211

— DIPUTACION PROVINCIAL.

Servicio de Personal. Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor de los funcionarios de esta Entidad. Págs. 1 a 4.
Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor del personal laboral fijo de esta Entidad. Págs. 5 a 8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0101442/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 319/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Don Fermín Barcina Alonso.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Juicio expediente de dominio: Reanudación tracto e inmatriculación número 319/2006.

Parte demandante: Don Fermín Barcina Alonso.

Parte demandada: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia de la Juez doña María del Sol González Encinas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de septiembre de 2006. —

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora doña Margarita Robles Santos, incóese el expediente de dominio para la reanudación del tracto e inmatriculación de las siguientes fincas:

«1.^a — Finca urbana, sita en calle La Iglesia, número 1, con una superficie construida de 256 metros cuadrados, sobre una parcela de 309 metros cuadrados, que se describe del siguiente modo: Una casa con sus adheridos sita en Panizares, calle La Revilla, número 7, compuesta de planta baja, piso y desván, con sus adheridos de dos patios y un pajar y la huerta que está contigua, de celemí y medio de sembradura. Linda todo ello unido, frente, calle; derecha, Juan Antonio Alonso Revuelta; izquierda, Marcelina Peña y Juan Revuelta; espalda, pared alta o camino vecinal.

2.^a — Huerta de regadío, polígono 69, parcela 1, paraje La Cantara, con una superficie de 0,0396 Has.

3.^a — Finca de monte bajo, polígono 70, parcela 269, con una superficie de 0,2531 Has.», en el que se le tendrá por personada en nombre y representación de don Fermín Barcina Alonso, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a don Juan Alonso Revuelta, doña Marcelina Peña y don Juan Revuelta; como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Panizares-Valle de Valdivielso y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y oficios pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Juan Alonso Revuelta, doña Marcelina Peña, don Juan Revuelta y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial (ilegible).

200607668/8164. — 114,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0201426/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 326/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Jesús López Moral.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Juicio expediente de dominio: Reanudación tracto 326/2006.

Parte demandante: Doña María Jesús López Moral.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia de la Juez doña Esther Gómez Alonso.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de octubre de 2006. —

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora doña Margarita Robles Santos, incóese el expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Finca sita en el paraje de Bajando al Henar. Rústica, secano, número 1.436 de concentración, al sitio de Bajando al Henar. Linda: Norte, masa común (f. 1.437); sur Antonio González (f. 1.431); este, camino y masa común (f. 1.432) y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, señalada como finca número 1.156 (antes 28.005), obrante al folio 156, del Libro 5 del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, tomo 1.647 del archivo.

Finca rústica, secano, número 2.639 de concentración, al sitio de Oceros. Linda: Norte, hermanos Llerena (f. 2.642); sur, Manuel Ruiz-Cotorro (f. 2.637); este y oeste, camino de una hectárea, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, señalada como finca número 1.158 (antes 28.009), obrante al folio 158 del libro 5 del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, tomo 1.647 del archivo.

Finca rústica, secano, número 2.595 de concentración, al sitio de Carriona. Linda: Norte, Melchor Miguel (f. 2.594); sur, camino; este, Blas de Porres (f. 2.593); y oeste, Basilio Guerra y esposa (f. 2.596); de cincuenta y cinco áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, señalada como finca número 1.159 (antes 28.011), obrante al folio 159, del libro 5 del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, tomo 1.647 del archivo en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de María Jesús López Moral, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los causahabientes de don Valeriano López-San Vicente Sainz: Don Celedonio López-San Vicente López, don Antonio López-Sanvicente López, doña María Teresa López-Sanvicente López, los descendientes de don José María López San Vicente de López: Don Ignacio López-Sanvicente Torres, doña Beatriz López-Sanvicente Torres, doña Marta López-Sanvicente Torres, don César López-Sanvicente Torres; doña María Concepción López-Sanvi-

cente de la Horra, don Policarpo López-Sanvicente de la Horra, don Daniel López-Sanvicente de la Horra, don Valeriano López-Sanvicente de la Horra; doña María Mercedes López del Moral, doña María Purificación López del Moral, don Juan-Manuel López del Moral, doña María Jesús López del Moral, don Lorenzo López del Amo, don Cipriano Sainz Pérez, herederos de don Cirilo López San Vicente Sainz; Doña María Mercedes López del Moral, doña María Purificación López del Moral, don Juan Manuel López del Moral, doña María Jesús López del Moral y don Lorenzo López del Amo como personas titulares registrales, a los cinco últimos y a don Valeriano López-Sanvicente Sainz como como titulares catastrales, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en un diario de gran circulación para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, conforme la Juez. — Doy fe, la Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a las personas desconocidas a quien pudiera perjudicar y a los herederos de Cipriano Sainz Pérez, a fin de que en un plazo de diez días se personen en este expediente.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de octubre de 2006. — La Secretario Judicial (ilegible).

200607831/8165. — 152,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.630.

Por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.630 de Espinosa de los Monteros (Burgos), con una superficie de 13.195 Has., estando en posesión de los derechos cinegéticos hasta el 31 de marzo de 2021.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 11 de octubre de 2006. — El Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200608052/8170. — 36,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Las Tenadas», n.º 4.694

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 6 de octubre de 2006, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación n.º 4.694; nombre: Las Tenadas; mineral: recursos de la Sección C); superficie: 26 cuadrículas mineras; término municipal: Vilviestre del Pinar y Palacios de la Sierra (Burgos); titular: Juanes Olalla, Teófilo y Fermín, S.C.; con domicilio en Camino de Umbríaño, s/n. - 09680 Palacios de la Sierra (Burgos).

	Meridianos	Paralelos
Pp	3° 07' 00"	42° 00' 00"
2	3° 05' 40"	42° 00' 00"
3	3° 05' 40"	41° 59' 20"
4	3° 06' 00"	41° 59' 20"
5	3° 06' 00"	41° 59' 00"
6	3° 06' 40"	41° 59' 00"
7	3° 06' 40"	41° 58' 20"
8	3° 06' 20"	41° 58' 20"
9	3° 06' 20"	41° 58' 40"
10	3° 05' 20"	41° 58' 40"
11	3° 05' 20"	41° 58' 20"
12	3° 05' 40"	41° 58' 20"
13	3° 05' 40"	41° 58' 00"
14	3° 07' 00"	41° 58' 00"
15	3° 07' 00"	41° 58' 20"
16	3° 07' 40"	41° 58' 20"
17	3° 07' 40"	41° 59' 00"
18	3° 07' 20"	41° 59' 00"
19	3° 07' 20"	41° 59' 40"
20	3° 07' 00"	41° 59' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 9 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607975/8169. — 72,00

Anuncio relativo al otorgamiento de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Retuerta», n.º 4.701

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 11 de octubre de 2006, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación n.º 4.701; nombre: Retuerta; mineral: recursos de la Sección C); superficie: 6 cuadrículas mineras; término municipal: Huérmeces (Burgos); titular: José Luis Azpitarte Godoy; con domicilio en Avenida de la Paz, n.º 2 - 5.º C - 09004 (Burgos).

	Meridianos	Paralelos
Pp	3° 46' 20"	42° 33' 00"
2	3° 47' 20"	42° 33' 00"
3	3° 47' 20"	42° 32' 20"
4	3° 46' 20"	42° 32' 20"
Pp	3° 46' 20"	42° 33' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio),

así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 13 de octubre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608055/8171. – 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Fernando García Saiz, en representación de Construcciones Calidad, S.L., con domicilio en carretera Madrid-Irún, km. 234, Villagonzalo Pedernales (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras en cauce del río Ausín y dos arroyos, dentro de las obras del Sector S.A.U.-3, zona 04, en el término municipal de Revillarruz (Burgos).

Información pública. –

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Se proyecta el entubamiento del arroyo Paules y otro paralelo a él denominado n.º 2, dentro de las obras de urbanización del Sector S.A.U.-3, del término Municipal de Revillarruz, hasta su desembocadura con el río Ausín.

El arroyo Paules se canalizará en una longitud de 145 ml., mediante tubería de 1.000 mm. de diámetro.

El Arroyo n.º 2, se canalizará en una longitud de 240 ml., igualmente mediante tubería de 1.000 mm. de diámetro.

Se proyecta asimismo la protección del río Ausín mediante la construcción de 100 ml. de escollera en zona de curvas, así como la construcción de un muro de 395 ml. de longitud y 1 m. de altura, situado a 5 m. del cauce del río Ausín para contención de tierras de las fincas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Revillarruz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC-24470/06-BU).

Valladolid, 5 de octubre de 2006. – El Jefe de Área de Gestión del P.D.H., Rogelio Anta Otorel.

200607947/8175. – 50,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Don Jesús Romero Pastor, ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la construcción de vivienda unifamiliar, en polígono 17, parcela 18, de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en la Plaza Mayor, n.º 13-1.ª planta, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1-1.ª planta.

Aranda de Duero, a 6 de octubre de 2006. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, Soledad Romeral Martín.

200608058/8177. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2006, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por créditos extraordinarios 1/2006.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 169.1 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado los expedientes se entenderán aprobados definitivamente produciendo efectos desde la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Busto de Bureba, a 20 de octubre de 2006. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200608193/8136. – 34,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2006, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2006 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo corporativo.

En Canicosa de la Sierra, a 23 de octubre de 2006. –El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200608195/8137. – 34,00

Ayuntamiento de Mahamud

Por doña María Inmaculada Renuncio Peña, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la venta de energía eléctrica a través de una instalación solar fotovoltaica en Mahamud.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mahamud, a 24 de octubre de 2006. – La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200608206/8138. – 34,00

Ayuntamiento de Humada

Por parte de don Florencio Ortega Alonso, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera en la localidad de Rebolledo de Traspeña, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Humada, a 27 de septiembre de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200607787/8178. – 34,00

Por parte de don Urbano García García, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera en la localidad de Rebolledo de Traspeña, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Humada, a 27 de septiembre de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200607788/8179. – 34,00

Por parte de don Saturnino Ortega García, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera en la localidad de Fuencaiente de Puerta, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Humada, a 27 de septiembre de 2006. – El Alcalde (ilegible).

200607792/8180. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don René Pérez Pérez, Arquitecto Técnico de G.T.R. Industrial, S.L., actuando en nombre y representación del Banco Español de Crédito (Banesto), se solicita licencia de obra, ambiental y de apertura de oficina bancaria en local sito en la calle Mayor, n.º 10 de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la ordenanza municipal sobre prevención ambiental, se abre periodo de información pública por término de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 23 de octubre de 2006. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200608239/8182. – 34,00

Ayuntamiento de Valdebezana

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2006, expediente

de modificación de crédito número 01/06, se expone al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles, excepto sábados y presentar por escrito ante el Pleno las reclamaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones el expediente quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Soncillo, a 20 de octubre de 2006. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200608243/8183. – 34,00

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación provisional, se entiende aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, cuyo texto resumido es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	185.100,00
2.	Impuestos indirectos	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	61.160,00
4.	Transferencias corrientes	312.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.800,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	232.100,00
Total ingresos		843.560,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	195.900,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios ..	230.180,00
3.	Gastos financieros	5.200,00
4.	Transferencias corrientes	131.280,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	262.900,00
9.	Pasivos financieros	18.100,00
Total gastos		843.560,00

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario de carrera:

– Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional.
Grupo B. Nivel 26.

Interino (contratado laboral). Auxiliar administrativo: 1 plaza, cubierta.

B) Personal laboral fijo.

– Operario Servicios Múltiples: 1 plaza, cubierta.

– Personal de Limpieza a tiempo parcial:

Limpieza inmuebles: 1 plaza, cubierta.

Limpieza calles: 1 plaza, cubierta.

C) Laboral por obra o servicio:

– A.E.D.L.: 1 plaza, cubierta.

– Responsable Telecentro: 1 plaza.

– Responsable Jardín de Infancia: 1 plaza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdebezana, a 20 de octubre de 2006. – La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200608244/8184. – 41,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detallan:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	70.500,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	48.928,90
4.	Transferencias corrientes	94.720,00
5.	Ingresos patrimoniales	70.500,00
	Total	299.648,90
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones	7.000,00
7.	Transferencias de capital	47.340,00
	Total	54.340,00
	Total presupuesto de ingresos	353.988,90

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	68.782,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	123.720,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
	Total	202.902,02
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	147.000,00
9.	Pasivos financieros	4.086,88
	Total	151.086,88
	Total presupuesto de gastos	353.988,90

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaria-Interventora. Grupo AB, Nivel 26. En propiedad.

– Personal laboral:

1. Operario servicios múltiples: Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Baños de Valdearados, a 18 de octubre de 2006. – El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200608247/8186. – 50,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de las obras del proyecto de renovación de la red de saneamiento en Santa Gadea del Cid, incluida dentro del pacto Local de 2006 (Fondos de Cohesión Territorial), a la empresa Construcciones Itola, S.A., por el precio de doscientos once mil novecientos veintiocho con cincuenta y seis céntimos (211.928,56 euros).

Lo que se hace constar públicamente para dar cumplimiento de lo que dispone artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Gadea del Cid, a 28 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200608246/8185. – 34,00

Ayuntamiento de Puentedura

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y sustituto de este Juzgado de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Puentedura, y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la condición de jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puentedura, a 20 de octubre de 2006. – La Alcaldesa, María Angela Ortiz Miguel.

200608236/8181. – 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas 75 y 76 de la urbanización el Crucero

Por acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle denominado ordenación de las parcelas 75 y 76 del Plan Parcial El Crucero de Quintanadueñas, calle Las Violetas 12 y 10, referido a área de suelo urbano consolidado, y con el objeto de modificar la ordenación establecida en el planeamiento, equiparando los parámetros urbanísticos de los artículos 37 y 38 de la normativa existente para vivienda unifamiliar aislada y vivienda unifamiliar adosada para el caso concreto de las parcelas 75 y 76, que recogen en las Normas Urbanísticas del Municipio y en el Plan Parcial de Ordenación El Crucero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias para construcciones e instalaciones de todas clases, en el área comprendida en el Estudio de Detalle. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Quintanadueñas, a 23 de octubre de 2006. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200608249/8187. — 34,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza de recogida de basuras

En Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación, adoptado por el Pleno de Rabanera del Pinar en sesión de 11 de octubre de 2006, de la cuota tributaria de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: En el Ayuntamiento, en horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Rabanera del Pinar, a 25 de octubre de 2006. — La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200608255/8188. — 34,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Por Arcasa Motor, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Trespaderne licencia ambiental para «taller de venta y reparación de vehículos agrícolas», sito en la parcela M-4 del polígono industrial «La Niesta» de esta localidad.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En Trespaderne, a 25 de octubre de 2006. — El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200608256/8189. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la sustitución del sistema de alarma contra incendios en las Dependencias del Teatro Principal.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente 83/06.

2. — *Objeto de contrato:*

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Sustitución del sistema de alarma contra incendios en las Dependencias del Teatro Principal.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 153 de 14 de agosto de 2006.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 35.200 euros, incluidos IVA, gastos y tributos.

5. — *Adjudicación:*

Fecha: 10/10/2006.

Contratista: Fichet Sistemas y Servicios, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 28.029,74 euros IVA incluido.

Burgos, a 17 de octubre de 2006. — El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200608251/8176. — 36,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Remodelación de la calle Ciudad Jardín en Miranda de Ebro».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2006 a Licuas, S.A. de Madrid, en la cantidad de 253.764,07 euros, IVA incluido y tres meses de plazo de ejecución.

Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200608177/8098. — 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Se ha aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso para la adjudicación de un contrato de arrendamiento de vivienda. Este pliego se somete al trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas. Simultáneamente se anuncia el concurso, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

— Objeto del contrato: Arrendamiento de vivienda para uso habitual, casa situada en la calle Alférez Santiuste, número 1.

– Forma de adjudicación: Concurso.

– Presupuesto base de licitación: 1.800,00 euros anuales.

– Fecha límite de presentación de ofertas: El decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

– Lugar de presentación de ofertas y de obtención de información: Ayuntamiento de Santa María del Campo, Plaza Mayor, número 1, C.P. 09342, Santa María del Campo (Burgos). Teléfono 947 17 41 32. Telefax 947 17 41 77.

– Apertura de las ofertas: Tendrá lugar el sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa María de Campo. Si dicho día coincidiera en sábado se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

– Gastos de anuncios de licitación: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Santa María del Campo, a 9 de octubre de 2006. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200607934/8099. – 52,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de chopos propiedad del Ayuntamiento de Torregalindo

Pertenencia: Ayuntamiento de Torregalindo.

Paraje:

– Parcela 5.184, polígono 503.

– Parcela 5.185, polígono 503.

– Parcela 869, polígono 506.

Término municipal: Torregalindo.

Clase de aprovechamiento: Madera de chopo.

Unidades 1.133 pies; 580 metros cúbicos.

Tipo de licitación: 21.000 euros mejorables al alza, más el IVA que le corresponda.

– Condiciones de pago: A la firma del contrato, al contado.

La tala debe finalizarse en el plazo de un año desde la firma del contrato debiendo el adjudicatario dejar la zona en debidas condiciones de limpieza.

– Pliego de condiciones y anuncio de la subasta: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

– Presentación de proposiciones: En el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

– Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en la Oficina del Ayuntamiento, a las 13.30 horas del primer martes hábil después del quinto día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Concluida la apertura de plicas se realizará una adjudicación provisional, sometiéndose el expediente a la consideración del Pleno Corporativo.

El Pleno Corporativo efectuará adjudicación definitiva en el plazo de quince días hábiles desde la apertura de las plicas.

– Fianza provisional: Será el 2% del precio de subasta y la definitiva el 4% del precio adjudicado.

– Otras condiciones: De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el primer martes hábil una vez transcurridos diez días a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquella.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio de «Boletín Oficial» de la provincia.

– Modelo de proposición:

D., con domicilio en, provisto con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, actuando en nombre propio y en derecho y/o en representación de, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Torregalindo (Burgos), en el «Boletín Oficial» de la provincia, número para enajenación de aprovechamiento de chopos, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de euros (en letra y número), con sujeción al respectivo pliego de condiciones, de cual se halla enterado y acepta íntegramente.

– Documentos a presentar:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Torregalindo, a 3 de octubre de 2006. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200608118/8057. – 112,00

Ayuntamiento de Villadiego

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el presente anuncio se hace público que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2006 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Declarar válido el acto de licitación y adjudicar definitivamente el contrato para realización de las obras «Pavimentación de calles en Villadiego», incluida en el Plan FCL-2006, a la empresa Construcciones José Piedra, S.A., en el precio de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro euros (155.844 euros) de conformidad con la oferta realizada. Todo ello de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas aprobadas.

En Villadiego, a 18 de octubre de 2006. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200608112/8053. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Subasta para la adjudicación, en procedimiento abierto del aprovechamiento de pastos, del monte CUP n.º 179 «La Cogolla»

1.º – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2.º – Objeto del contrato: Un aprovechamiento de pastos del monte CUP número 179 «La Cogolla».

Superficie total: 154,09 hectáreas.

Tasación: 900,00 euros, canon anual.

3.º – Plazo de vigencia: La duración de los contratos de arrendamiento se fija en cinco años, a partir del día de la entrega del terreno, excluyéndose expresamente toda prórroga de los mis-

mos. Por lo que los arrendamientos concluirán en el año 2011, sin necesidad de requerimiento.

4.ª – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.ª – *Garantías:*

Provisional: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 18 euros equivalente al 2% de la base de licitación.

Definitiva: Los adjudicatarios del contrato deberán prestar una fianza definitiva en metálico de la cantidad equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.ª – *Documentación e información:* Ayuntamiento de Condado de Treviño, Plaza María Díez de Ure, s/n., 09214 - Treviño. Teléfono 945 36 00 18. Fax 945 36 01 27.

7.ª – *Presentación de ofertas:* Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

8.ª – *Apertura de proposiciones:* Conforme a lo establecido en la cláusula XIII del pliego.

9.ª – *Contenido de las proposiciones:* Conforme a lo establecido en la cláusula X del pliego.

10. – *Gastos y obligaciones:* El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y cuantos gastos origine la presente adjudicación y los impuestos que procedan.

Treviño, a 23 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200608173/8070. – 72,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «La Tejera»

Don Jesús Angel Pérez Sáez, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Tejera» de Frías (Burgos), en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Comunidad, convoca a todos los partícipes y usuarios de la misma, a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 24 de noviembre de 2006, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Frías, en la Plaza del Cardenal Benlloch, con el siguiente:

Orden del día. –

1. – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2. – Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2007.

3. – Examen y aprobación, si procede, de la lista cobratoria de cuotas impagadas de ejercicios anteriores y la iniciación del procedimiento de apremio.

4. – Instancias y solicitudes de comuneros.

5. – Ruegos y preguntas.

En Frías, a 20 de octubre de 2006. – El Presidente, Jesús Angel Pérez Sáez.

200608216/8139. –34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expte: AT/27.155.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17 de julio de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18 de agosto de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero y a la Demarcación de Carreteras que emiten condicionado que la beneficiaria acepta.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo nuevo a instalar entre los apoyos números 6 y 8 de la línea Sinovas, de la subestación transformadora de reparto Aranda y final en el centro de transformación n.º 1 proyectado, de 537 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de 240 mm.² de sección de aluminio.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación n.º 1 y final en el centro de transformación n.º 2, de 600 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.² de sección de aluminio.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el centro de transformación n.º 2 y final en apoyo nuevo a instalar entre los apoyos números 17 y 18 de la línea Gumiel, de la subestación trans-

formadora Aranda, de 930 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 240 mm.² de sección de aluminio.

– 2 centros de transformación de 630 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200/400 V.; para suministro a 296 parcelas de la Urbanización El Pinar de Costaján, en el Sector S-1 de Costaján Este, en Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de octubre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200607832/8226. – 284,00

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Anuncio de exposición pública de los valores medios resultantes de los procedimientos generales de valoración colectiva correspondientes a varios municipios de la provincia de Burgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

Municipio	Valor catastral medio padrón 2006 (1)	Valor catastral medio nueva ponencia (2)	Cociente (1) (2)
Arcos	16.546,88	53.418,55	0,30
Castrojeriz	11.790,53	24.978,22	0,47
Estépar	7.461,83	20.161,08	0,37
Gumiel del Mercado	13.152,15	30.009,68	0,43
Quintanilla del Agua y Tordueles	7.613,22	18.454,51	0,41
Sotresgudo	7.026,53	18.363,13	0,38
Vadocondes	8.661,88	23.142,21	0,37

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle

Vitoria, número 39 de Burgos, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y durante quince días en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 1 de noviembre de 2006. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200608386/8265. – 81,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Córdoba

ADMINISTRACION NUMERO 1

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba.

Hace saber: Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la alta/baja en el Régimen Especial Agrario R.E.A./Cuenta ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

N.º Afiliación: 141040068322; Nombre y apellidos: Alexandru Vrinceanu; Fecha efectos: Baja de oficio de 31 de diciembre de 2004.

N.º Afiliación: 211009853009; Nombre y apellidos: Gil Zambrano, José Manuel; Fecha efectos: Alta de 16 de marzo de 2006.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Ud. interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27).

Córdoba, a 19 de junio de 2006. – El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

200608316/8239. – 72,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Club Deportivo Burgos Promesas 2000, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para complejo deportivo para la práctica de fútbol, en un establecimiento sito en el Barrio de Castañares. (Expediente 218/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de agosto de 2006. – La Alcaldesa accidental, Cristina Ayala Santamaría.

200608268/8227. – 68,00

Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para dispensario, en un establecimiento sito en la calle Vicente Aleixandre, 19-21. (Expediente 259/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de octubre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608154/8266. — 68,00

Centro Especial de Empleo El Cid, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para Centro Especial de Empleo, en un establecimiento sito en la calle Merindad de Sotoscueva, s/n. (Expediente 261/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 16 de octubre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608306/8267. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 14.UE.1 «Paseo Comendadores», promovido por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

El objeto de este Estudio de Detalle es la modificación de la alineación exterior, de la parcela de equipamiento, prevista en la citada Unidad de Actuación, con el propósito de permitir el uso de la edificación existente como sede de asociaciones burgalesas sin ánimo de lucro.

El expediente administrativo y proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 17 de enero de 2006; prensa local y tablón municipal de edictos, sin que se haya formulado alegación alguna a sus contenidos.

De los informes recabados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se ha comunicado únicamente a este Ayuntamiento el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, que es favorable. El resto de los informes recabados no han sido comunicados, por lo que se entienden favorables de conformidad con citado precepto.

Por otra parte, la competencia para aprobar definitivamente este Estudio de Detalle corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régi-

men Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 14.UE.1 «Paseo Comendadores», promovido por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, según documento técnico registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 2 de diciembre de 2005, al número 1662/05.

Segundo. — Visto lo establecido en la disposición transitoria 1.ª 2.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la publicación del presente acuerdo en los Boletines Oficiales, se realizará en el momento en que se publique el Decreto de la Junta de Castilla y León, en virtud del cual se amplía el plazo para adaptar el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos a lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. — Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 25 de octubre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608345/8269. — 1.023,00

* * *

ACUERDO.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTUDIO DE DETALLE:

1. — Memoria informativa.
2. — Memoria vinculante.
3. — Planos:
 1. Situación. Ambito de actuación.
 2. Ordenación actual según PECH.
 3. Usos actuales y edificaciones existentes.
 4. Alineaciones.
 5. Ordenación propuesta.
 6. Ordenación de volúmenes.
4. — Anejo fotográfico.

* * *

1. MEMORIA INFORMATIVA

En el presente documento, se expresan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle en relación al artículo 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.1. OBJETO.

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto:

a) La modificación de la alineación exterior prevista por el Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación 14.U.E.1 para la parcela de equipamiento, con el fin de permitir el uso de la edificación existente como sede de asociaciones burgalesas sin ánimo de lucro.

b) La modificación del uso permitido en la parcela, que pasa de Equipamiento Comunitario Docente actual a Equipamiento de Contingencia.

c) La ordenación de Volúmenes en el ámbito.

1.2. ANTECEDENTES.

Sobre la Unidad de Actuación 14.U.E.1 se han presentado diversos documentos que, a su vez, se encuentran en diferente estado de tramitación.

La Unidad de Actuación 14.U.E.1 prevé, y así se contempla en el Plan General, dos zonas con usos distintos, uno residencial y otro dotacional. Con fecha 30 de septiembre de 1998 se presentó un Proyecto de Reparcelación voluntaria que dividía el ámbito en dos parcelas. Una correspondía a la parcela residencial -Parcela B- y la otra, a la dotacional (Equipamiento Comunitario Docente) -Parcela A-.

Los documentos relacionados con la Unidad son básicamente tres:

1. Proyecto básico y de ejecución para la construcción de 63 viviendas y urbanización complementaria en la Parcela B de la Unidad de Actuación 14.U.E.1.

2. Segregación de la parcela restante del ámbito de la 14.U.E.1, Parcela A, situada en la calle Bernardino Obregón, en tres parcelas diferenciadas.

3. Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación 14.U.E.1, en la Calle Bernardino Obregón, para concretar la ordenación detallada de la Parcela 3 proveniente de la segregación anterior. Sobre esta parcela se recalifica el uso, pasando de Equipamiento Comunitario Docente a Equipamiento de Contingencia.

Todos estos documentos inciden sobre el presente Estudio de Detalle en el sentido de que sirven de base tanto para la delimitación y superficie del ámbito, como para mantener las determinaciones de ordenación que no son objeto del mismo.

1.3. PROMOTOR DE LA INICIATIVA.

La redacción del presente documento ha sido encargada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a Omicron-Amepro en virtud del concurso «Para contratar la asistencia técnica para la redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como de los proyectos de urbanización y arquitectónicos que precise la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras», cuya adjudicación a Omicron-Amepro resultó acordada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005.

El presente Estudio de Detalle es uno de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística objeto de la adjudicación.

1.4. AUTOR DEL ENCARGO.

Por tanto, el autor del encargo es la mercantil Omicron-Amepro, S.A., con C.I.F. A-28520278, que tiene su domicilio fiscal, a efectos de notificaciones, en la Avenida del Cid, 4-3.º A, de Burgos. Teléfono 947 25 65 95, siendo la persona responsable Carlos Ordóñez Sanz como Delegado del Consultor.

El redactor de este Estudio de Detalle es Daniel Martínez Ortega, Arquitecto, con D.N.I. 25.468.247 W colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Delegación de Palencia con el número 3.671 y domicilio profesional en la empresa adjudicataria del concurso mencionada con anterioridad.

1.5. EMPLAZAMIENTO.

El ámbito del Estudio de Detalle se encuentra situado en la confluencia de la calle Bernardino Obregón y Paseo Comendadores. Está incluido en la Unidad de Actuación 14.U.E.1 y corresponde a la Parcela 1 y Parcela 2 procedentes de la segregación producida mediante el «Proyecto de Segregación de parcela en calle Bernardino Obregón» aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2004, cuyo número de expediente de Urbanismo es el 78/05.

1.6. DESCRIPCION GENERAL. INFORMACION URBANISTICA.

1.6.1. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle es la herramienta de planeamiento más adecuada para llevar a cabo la actuación puesto que sus objetivos son la alteración de una alineación, la modificación del uso actual y la ordenación de volúmenes. Todas ellas tienen carácter de ordenación detallada.

La Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León establece en su artículo 45 las determinaciones que ha de contener un Estudio de Detalle.

Las propuestas de ordenación de este Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación del P.G.O.U.B. así como los objetivos, criterios y demás condiciones que señalan otros instrumentos con carácter vinculante. El Estudio de Detalle no afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio ni sobre la ordenación general vigente puesto que se actúa exclusivamente sobre un ámbito concreto de la Unidad de Actuación 14.U.E.1.

1.6.2. SITUACION URBANISTICA ACTUAL.

La ficha de características de la Unidad de Actuación 14.U.E.1, como se ha expuesto en el apartado Antecedentes, diferencia dos zonas con usos distintos. De una parte, un uso residencial vinculado a una zona concreta de la Unidad y, de otra, el resto de superficie, destinada a uso de Equipamiento Comunitario Docente.

En la zona reservada a uso residencial está ejecutada una edificación (objeto del proyecto que se menciona en primer lugar en el apartado antecedentes de este documento).

El ámbito consignado al segundo uso, Equipamiento Comunitario Docente, ha sido objeto de una segregación en tres parcelas diferenciadas, a este segundo proyecto es al que se alude en el mismo apartado mencionado anteriormente, que fue redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. La segregación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2004.

De las tres parcelas segregadas, las que son objeto de este Estudio, y por tanto las que se ven afectadas por las modificaciones de ordenación detallada, son las denominadas Parcela 1 y Parcela 2. Sobre la parcela segregada número 3 se ha redactado un Estudio de Detalle para concretar su ordenación detallada y recalificar el uso actual al de Equipamiento de Contingencia.

El cambio de alineación y de uso de las parcelas 1 y 2 conlleva la modificación de una parte de viario. Esta alteración de viario servirá para proponer una nueva reordenación del tráfico en la zona y dará solución a los sentidos de circulación que se generan en el cruce de la calle Bernardino Obregón y Paseo Comendadores.

1.6.3. DELIMITACION DEL AMBITO.

El ámbito que abarca el presente Estudio de Detalle es el correspondiente a la Parcela 1 y Parcela 2 provenientes de la segregación, junto con el espacio de viario que se altera, ajustado a la realidad física de los terrenos, una vez realizada medición «in situ». La alteración del viario es consecuencia de la nueva alineación que se propone y corresponde al exterior sobre la misma.

La delimitación ajustada a la realidad física queda, por tanto, como sigue:

a) Superficie 2.278,62 m.². Linderos: Norte, con Paseo Comendadores en poligonal de 36,86 m., 4,15 m. y 28,28 m.; sur, con parcela segregada 3 en 72,10 m.; este, con límite del Hospital Militar en 37,37 m.; oeste, con calle Bernardino Obregón en 28,92 m.

1.6.4. USOS ACTUALES Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

Actualmente sobre las parcelas pertenecientes al ámbito de la actuación existen las siguientes construcciones:

a) Edificio A. Edificación de una sola planta destinada a la Casa de Acogida «La Encina», cuyo titular es el Ayuntamiento y tiene como objeto atender las necesidades psicosociales de los enfermos de VIH/sida más desfavorecidos. Tiene una superficie de ocupación en suelo de 474,28 m.².

b) Edificio B. Edificio de tres plantas, actualmente en desuso con una superficie de ocupación en suelo de 268,03 m.². Esta edificación, que se encuentra fuera de ordenación, es la que se pretende mantener tras la modificación de la alineación exterior de la parcela de equipamiento prevista en la Unidad de Actuación, para permitir el uso de la misma como sede de asociaciones burgalesas sin ánimo de lucro.

c) Edificio C. Edificación compuesta por tres bloques diferenciados. Uno, de una sola planta, con una superficie de 29,03 m.², otro de una planta con 174,06 m.² de superficie y el tercero de dos plantas y 30,45 m.². Las superficies que se dan corresponden a la ocupación en suelo. Esta edificación, que será objeto de derribo una vez que se lleve a cabo la actuación, se encuentra ya fuera de ordenación en virtud de la alineación que propone el Plan General de Ordenación Urbana para la Unidad de Actuación en que se encuentra inmersa.

1.6.5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La referencia catastral y la titularidad de las parcelas que componen el ámbito objeto de este Estudio de Detalle son como sigue:

Referencia catastral parcela: 1 08780 32 VM4807N.

Parcela 2: 08780 31 VM4807N.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

La titularidad viene derivada de la aprobación por acuerdo plenario, de fecha 30 de septiembre de 1998, del Proyecto de Reparcelación voluntaria sobre la Unidad de Actuación 14.UE.1 que más tarde devino en la entrega al Ayuntamiento de la parcela destinada a usos dotacionales públicos. El acta de entrega se firmó el 20 de octubre de 1998.

Sobre esta parcela dotacional se aprobó el proyecto de Segregación elaborado por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo. Las parcelas 1 y 2 proceden de esa Segregación y son por tanto de titularidad municipal.

2. MEMORIA VINCULANTE

En el presente documento se expresan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación del presente Estudio de Detalle en cumplimiento del artículo 136 del Reglamento de Urbanismo.

2.1. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION DE LA ALINEACION.

La principal modificación que se pretende con el presente Estudio de Detalle, es el cambio de alineación exterior de la Unidad de Actuación 14.UE.1 sobre el Paseo Comendadores con el propósito de permitir el uso del «Edificio B» existente, definido en el apartado 1.6.4. de este documento.

Actualmente la alineación sobre esa calle es una línea recta desde la esquina del Hospital Militar hasta la calle Bernardino Obregón, sensiblemente paralela a la tapia del Parral, con la intención de mejorar la visibilidad en el cruce y dar continuidad a la calle de Los Parralillos, optimizando las circulaciones. Esta alineación obliga al derribo del «Edificio B» y del «Edificio C» por pasar a su través.

Con la modificación, la nueva alineación pasa bordeando el «Edificio B» y se mantiene inalterable en el resto de la Unidad, lo que sigue suponiendo el derribo del «Edificio C».

El cambio en la alineación implica la posibilidad de utilización del «Edificio B». La variación de la alineación no supone un cambio significativo en la Unidad 14.UE.1, por cuanto se circunscribe a la inclusión de la esquina de la edificación, dejando el resto inalterado, lo que permite que puedan seguir mejorándose las condiciones de circulación y tráfico en el cruce aledaño.

2.2. JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD DE USOS.

La alineación actual no permite la utilización del «Edificio B», por encontrarse fuera de ordenación. La modificación de la misma va a permitir que la edificación existente se mantenga y pueda utilizarse.

Actualmente el uso permitido por el planeamiento es el de Equipamiento Comunitario Docente.

El artículo 1.4.8.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que establece las condiciones del uso dotacional, marca la compatibilidad entre usos. En concreto dice que: «En las parcelas calificadas para usos de equipamiento público existirá compatibilidad plena entre los diferentes usos de este carácter, debidamente justificada por el Ayuntamiento».

El uso con que se pretende dotar a la edificación es el de albergar la sede de asociaciones burgalesas sin ánimo de lucro. Queda patente la preocupación del Ayuntamiento por este tipo de asociaciones y así queda reflejado en su Programa de Servicios Sociales y Acción Social.

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, y el Decreto 13/1990 que regula el Sistema de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León establece que las entidades privadas podrán participar en la elaboración y realización de los programas de acción social y que los Ayuntamientos promoverán la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales.

A tal efecto, desde el Ayuntamiento de Burgos, se están convocando subvenciones destinadas a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de diversos programas (promoción de la familia, servicios sociales, etc.). Igualmente se promueven ayudas económicas para que estas entidades realicen inversiones de mejora en los locales adscritos a las mismas.

Por lo tanto se justifica la compatibilidad de usos de la edificación, entre el anterior y el propuesto, desde las mismas premisas de mejora y cooperación entre la Administración y los particulares para la consecución del fin común de bienestar colectivo a que se aspira desde el Ayuntamiento.

2.3. JUSTIFICACION DEL INTERES PUBLICO DE LA ACTUACION.

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.1, que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal.

La modificación de la alineación para permitir el uso como sede de asociaciones burgalesas sin ánimo de lucro de la edificación existente está promovida por el Excmo. Ayuntamiento y redundará en el beneficio colectivo.

Como se expresaba en el apartado anterior, el interés del Ayuntamiento por mejorar la colaboración con este tipo de asociaciones se extiende hasta la promoción de prestación de subvenciones para la realización de obras en los locales de las asociaciones. Estos trabajos consisten en obras de nueva instalación, reforma o mejora.

Si se contemplan desde el Ayuntamiento las actuaciones expresadas anteriormente, el cambio de uso del «Edificio B» para sede de asociaciones sin ánimo de lucro, lleva aparejado la con-

tinuidad del criterio municipal en este sentido, lo que hará que se beneficien de manera unitaria las asociaciones de las entidades concurrentes y el conjunto de la sociedad burgalesa al ser un elemento que facilitará, entre otros, la participación ciudadana.

Estos argumentos acreditan el interés público de la actuación.

2.4. DESCRIPCION DE LA SOLUCION ADOPTADA.

Por un lado, se modifica la alineación prevista en el Plan General para la Unidad de Actuación 14.UE.1 del modo que se ha explicado con anterioridad. Por otro se cambia el uso previsto para la edificación existente, para ser sede de asociaciones burgalesas sin ánimo de lucro.

Estos cambios llevan aparejados una ordenación de volúmenes en el ámbito. Esta ordenación ha de hacerse de acuerdo con las alineaciones existentes y con la alineación propuesta en este Estudio.

La Ficha de Características de la Unidad establece que la ordenanza de aplicación será la de Manzana Abierta en Grado 2.º del Plan General. Por tanto, para el establecimiento de la ordenación de volúmenes dentro de la parcela se tendrán en cuenta los retranqueos mínimos según la Norma Zonal 4 -Edificación Abierta.

2.5. ORDENACION DE VOLUMENES.

2.5.1. ALINEACIONES Y RASANTES.

Las rasantes son las que existen en la actualidad. Las alineaciones son las resultantes del presente Estudio de Detalle. Figuran en la documentación gráfica correspondiente.

2.5.2. PARCELA MINIMA.

La parcela mínima es la que comprende el ámbito de la actuación, es decir, la definida dentro de las nuevas alineaciones que este Estudio propone.

2.5.3. POSICION DEL VOLUMEN EDIFICADO.

Dentro del espacio de la actuación existen dos edificaciones diferenciadas, descritas en el apartado 1.6.4 de este documento:

- Edificio A. Su posición viene impuesta y aceptada en los planos de ordenación del Plan General.
- Edificio B. Su posición está aceptada como premisa de este Estudio de Detalle, puesto que uno de sus objetivos es el mantenimiento de esta edificación existente.

2.5.4. EDIFICABILIDAD.

La ordenanza de aplicación es la Norma Zonal 4, Grado 2.º. Esta norma zonal permite una edificabilidad sobre parcela de 1,5 m.²/m.².

Los edificios existentes representan la siguiente superficie edificada:

- Edificio A. Superficie 474,28 m.². N.º plantas: 1. Superficie edificada: 474,28 m.².
- Edificio B. Superficie 268,03 m.². N.º plantas: 3. Superficie edificada: 804,09 m.².

Total superficie edificada: 1.278,37 m.².

La superficie ámbito de la actuación es de 2.278,62 m.². Es decir que aplicando a la parcela el coeficiente de 1,5 m.²/m.², la edificabilidad máxima resultante es de:

Edificabilidad máxima de la parcela $2.278,62 \text{ m}^2 \times 1,5 = 3.417,93 \text{ m}^2$

Edificabilidad consumida por las edificaciones existentes 1.278,37 m.²

Esto supone que la edificabilidad actual sobre el ámbito es de 0,561 m.²/m.², por lo tanto inferior a la máxima permitida, lo que permite que alguno de sus edificios pueda aumentar alguna planta, siempre y cuando no se supere la edificabilidad máxima.

2.5.5. OCUPACION.

En la Norma Zonal 4, Grado 2.º la ocupación sobre la parcela no podrá ser superior al 50% de dicha superficie, según el artículo 2.4.28.F.

La máxima ocupación en el ámbito será $2.278,62 \text{ m}^2 \times 0,50 = 1.139,31 \text{ m}^2$

La ocupación de los edificios A y B es $474,28 \text{ m}^2 + 268,03 \text{ m}^2 = 742,31 \text{ m}^2$

Esto supone que la ocupación actual sobre el ámbito es del 0,325%, por lo tanto inferior a la máxima permitida.

2.5.6. ALTURA MAXIMA.

La altura máxima permitida por la Norma Zonal 4, Grado 2.º es de 6 plantas. Las edificaciones existentes tienen una y tres, por lo que, si se justifica su necesidad, estas edificaciones podrán aumentar alguna planta, sin sobrepasar los límites de altura y edificabilidad.

2.5.7. ESPACIO EXTERIOR URBANO ACCESIBLE.

Este aspecto se regula en el artículo 2.4.28.H del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. El espacio libre situado en el interior de una parcela o manzana tiene consideración de espacio exterior urbano accesible si cumple las condiciones de:

– Acceso peatonal y rodado desde viario público de forma que permita el paso y maniobra de un vehículo de extinción de incendios.

– Embocadura mínima de 5,00 m. de ancho y 4,50 m. de alto en toda su longitud.

– Area pavimentada de maniobra en el interior que permita la aproximación del vehículo a todas las fachadas que recaigan sobre dicho espacio y la maniobra de los vehículos en su interior en un espacio suficiente y libre de obstáculos en que pueda inscribirse un círculo de 12 m. de diámetro.

El ámbito objeto del Estudio tiene consideración de espacio exterior urbano accesible porque se deja entrada de vehículos de 5,00 m. de anchura en la calle Bernardino Obregón. Por otro lado se plantea un viario circundando el «Edificio A» con una anchura mínima de 5,00 m.

En la documentación gráfica se reflejan las dimensiones del vial de circulación interior.

Debido a la reserva de espacio en la calle Bernardino Obregón para la entrada de los vehículos de salvamento y emergencia al ámbito de actuación, se ha de desplazar el paso de peatones que actualmente está situado en esa calle. Se traslada dos metros hacia el cruce con Paseo Comendadores.

2.5.8. APARCAMIENTOS.

El artículo 1.4.8 del Plan General marca las condiciones que ha de cumplir el uso dotacional.

Con carácter general ha de cumplirse que la disposición de aparcamientos sea de 1 plaza por cada 100 m.² de superficie construida.

La superficie construida del ámbito es de 1.278,37 m.², por lo que le corresponden 13 plazas de aparcamiento. Al menos una de ellas ha de ser reservada para personas con algún tipo de discapacidad, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

En el ámbito se disponen 14 plazas de aparcamiento, una de ellas reservada para personas con algún tipo de discapacidad.

La ubicación de los aparcamientos se detalla gráficamente en los planos correspondientes.

2.6. ORDENACION DEL VIARIO AFECTADO.

El cambio de la alineación sobre el Paseo Comendadores supone la reordenación de los viales en el cruce entre la calle Bernardino Obregón y el Paseo Comendadores. La nueva ordenación será objeto de estudio por parte de los servicios municipales de Infraestructuras.

En este Estudio no se propone solución al respecto para no dificultar decisiones futuras sobre este espacio.

Con lo anteriormente expuesto se considera que el «Estudio de Detalle para la Modificación de Ordenación Detallada de la Parcela de Equipamiento resultante del desarrollo de la Unidad de Actuación 14.UE.1. para modificar su alineación exterior y permitir el uso de la edificación existente como sede de asociaciones burgalesas sin ánimo de lucro» queda suficientemente definido y la ordenación propuesta queda acotada y justificada en concordancia con la normativa aplicable.

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle La Bureba y Alcalde Martín Cobos en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, Villayuda, promovido por A2G Arquitectos Estudios, S.L.

Dicho acuerdo y proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 56 de fecha 21 de marzo de 2006, y «Boletín Oficial de Castilla y León» número 72 de fecha 11 de abril de 2006; prensa local (Diario de Burgos de fecha 16 de marzo de 2006) y tablón municipal de edictos, sin que se haya formulado alegación alguna a sus contenidos.

No se han comunicado al Ayuntamiento de Burgos los informes recabados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por lo que se entienden favorables de conformidad con citado precepto.

Por otra parte, la competencia para aprobar definitivamente este Estudio de Detalle corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle La Bureba y Alcalde Martín Cobos en el polígono industrial de Gamonal-Villimar, Villayuda, promovido por A2G Arquitectos Estudios, S.L., según documento técnico registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 11 de noviembre de 2005, al número 1516/05, con la corrección consistente en que la referencia que se hace en el documento a la fecha de aprobación definitiva del Estudio de Detalle del que procede es el 25 de enero de 2001, en lugar del 25 de enero de 2005.

Segundo. – Considerando lo establecido en la disposición transitoria primera 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el momento en que se publique el Decreto de la Junta de Castilla y León, en virtud del cual se amplía el plazo para adaptar el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos a lo dispuesto en citado Reglamento, se procederá a la publicación del presente acuerdo en los Boletines Oficiales y a su notificación a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 25 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608344/8268. – 2.100,00

* * *

ACUERDO.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTUDIO DE DETALLE:

– DOCUMENTACION DE LA INFORMACION:

1. – Memoria.
2. – Anexo: Fotografías del estado actual del ámbito.
 - Planos de la información:
 - 1.1. Situación normativa.
 - 1.2. Ambito del Estudio de Detalle.
 - 1.3. Ordenación Estudio de Detalle y alineaciones de parcela original y resultante.
 - 1.4. Servicios existentes.
 - 1.5. Viales y aparcamientos.

– DOCUMENTACION DE LA ORDENACION:

1. – Memoria.
2. – Planos de la ordenación.
 - 01 Ordenación del presente Estudio de Detalle.
 - 02 Subparcelas-posición de la edificación-naves.
 - 03 Composición de conjunto-alturas.

* * *

MEMORIA DE LA INFORMACION

1.3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto dar cumplimiento a las determinaciones que establece el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en su art. 2.4.39 (Norma Zonal 7. Industria), en cuanto a condiciones de la nueva edificación que se presente realizar en el ámbito de referencia de este documento.

El citado artículo establece dentro del -grado 2.º- que «... podrán llevarse a cabo parcelaciones con el límite de parcela mínima de doscientos (200) metros cuadrados, mediante la formulación de Estudios de Detalle...».

Puesto que el planteamiento de la actuación que se pretende llevar a cabo encaja dentro del supuesto definido anteriormente, se redacta el presente documento con el fin de su tramitación previa al correspondiente proyecto de edificación de nueva planta.

El presente Estudio de Detalle se establece sobre una parcela proveniente de un anterior Estudio de Detalle (se describe con detalle en el apartado 1.8) para llevar a cabo una actuación de edificación en naves nido. En dicho documento se establecen todos los parámetros generales que exige la normativa del planeamiento general de aplicación (viales, plazas de aparcamiento, retranqueos, etc.). Este Estudio de Detalle sólo tiene como objeto la división de la del primer Estudio de Detalle en tres «subparcelas» para la edificación de un conjunto de tres naves-nido, sin variar los parámetros anteriores, salvo en lo que expresamente se define en el presente documento.

1.4. AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle tiene como ámbito los terrenos que quedan integrados por las fincas cuyos datos se aportan a continuación:

FINCA

Datos registrales. –

Registro de la Propiedad: Número 3 de Burgos; Tomo: 4.184; Libro: 851; Folio: 64; Finca n.º: 5.582; Inscripción: 4.ª.; Fecha ins-

cripción: 22 de enero de 2004; Titular: Eléctricas Antares, S.A.; Superficie de ocupación: 2.571,76 m.²; Superficie excluida de ocupación: 1.754,82 m.².

(Según nota simple informativa de fecha 14 de octubre de 2005 que se adjunta a continuación).

Linderos. —

La parcela original tiene una forma rectangular con los siguientes linderos:

- Frente o sur: Calle «B».
- Derecha o este: Calle «B».
- Izquierda u oeste: Calle «A».
- Fondo o norte: Ferrocarril Madrid-Irún.

Procedencia. —

La finca procede de la división, a través del correspondiente Estudio de Detalle, de la finca originaria siguiente:

Registro de la Propiedad: Número 3 de Burgos.

Tomo: 4.068.

Libro: 735.

Folio: 167.

Finca número: 2.464.

Sobre esta finca se tramitó un Estudio de Detalle por parte de la sociedad Nuevo Siglo-CEI, S.L., que fue aprobado definitivamente con 25 de enero de 2005, para la posterior construcción de naves nido. En la división de propiedad horizontal la finca objeto del presente Estudio de Detalle figura como:

«...número catorce. Parcela sin edificar en la que se ubican la Nave o Naves del Sector III), que ocupa una superficie de ocupación de edificación de dos mil quinientos setenta y un metros setecientos sesenta centímetros cuadrados (2.571,760 m.²), y tiene a demás una superficie excluida de la ocupación de mil setecientos cincuenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados (1.754,82 m.²), destinados a viales, cuya superficie se encuentra ya incluida en la superficie total de los viales del conjunto. Según el Estudio de Detalle a este Sector le corresponde una edificabilidad de 3.498,015 m.². Cuota. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del conjunto del que forma parte de once enteros quinientas treinta y nueve milésimas por ciento (11,539%)».

I.5. TITULAR DE LOS TERRENOS DEL AMBITO.

El titular de los terrenos del ámbito y que quedan integrados por la finca cuyos datos se han aportado en el apartado anterior es:

Titular: Eléctricas Antares, S.A.

C.I.F.: A-09111253.

Domicilio: Pol. Sanzúcar, Nave A-1 - Burgos.

Representante: Don Juan José Aguilar García.

D.N.I.: 13.076.330-W.

Cargo: Consejero Delegado.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURGOS NUMERO 3

Página 1 de 1. Fecha 14/10/2005. Hora 16.35.

Solicitante: Luis García Camarero.

DATOS REGISTRALES ULTIMA INSCRIPCION:

Tomo 4.184. Libro 851. Folio 64. Fecha 22-01-2004. Ultima inscripción 4.

REFERENTE A LA FINCA 55.827 DE BURGOS 3:

Naturaleza de la finca: Solar.

Situación de la finca: Calle Bureba, número 190.

Urbanización: Pol. Ind. Villayuda Sector III.

Superficie construida: 2.571 metros 76 decímetros cuadrados.

N.º R.P.H.: 14.

Cuota edificio: 11,539000.

TITULARES ACTUALES:

Nombre: Eléctricas Antares, S.A.

N.I.F.: C.I.F. A09111253.

Naturaleza derecho: Propiedad.

Participación: Pleno dominio.

Tomo 4.184. Libro 851. Folio 64. Inscripción 4.ª de fecha 22-01-2004.

Gravada con las siguientes cargas:

Sin más cargas, a excepción de las afecciones que puedan constar al margen de los asientos existentes en dicha finca, al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por los impuestos de transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones.

Sin asientos pendientes.

Aviso: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 14-10-2005, antes de la apertura del diario.

Es nota simple informativa, sin garantía, conforme a los artículos 332 y 354.a) del Reglamento Hipotecario.

Muy importante: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

Honorarios: 3,01 euros. Arancel 41F.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

I.6. NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACION.

El planeamiento de referencia y del que el presente Estudio de Detalle forma parte de su desarrollo es el planeamiento general de Burgos, constituido por los siguientes documentos:

— Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado definitivamente por Ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (incluidas sus correspondientes modificaciones).

— Documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, mediante Orden de 26 de octubre de 2000, de la Consejería de Fomento, relativa a los plazos de edificación y a la delimitación de áreas de tanteo y retracto.

— Documento de modificación y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de abril de 2001.

— Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Pleno de fecha 25 de enero de 2005. (Los datos de este documento se expresan en el apartado I-8).

I.7. SITUACION Y CALIFICACION DE LOS TERRENOS EN EL P.G.O.U.

Los terrenos que forman parte del ámbito objeto del presente Estudio de Detalle forman parte de los calificados en planos «4» de Clasificación, Calificación, Regulación y Gestión en Suelo y la Edificación, en Suelo Urbano del P.G.O.U. de Burgos como:

— Suelo Urbano — Norma Zonal 7: Industria — grado 2.º.

Corresponde a la edificación en polígonos industriales o de almacenaje.

La tipología edificatoria responde en general a la de industria en edificio aislado si bien se admiten variantes tipológicas propias de estos polígonos, como la industria nido, industria exclusiva, o industria entre medianeras.

El uso característico es el industrial.

Las actuaciones dentro de este tipo de terrenos quedan reguladas por el P.G.O.U. mediante las:

— Condiciones comunes a todos los usos.

— Condiciones del uso industrial.

— Condiciones establecidas en la Norma Zonal 7. Industria.

— Resto de condiciones que afecten a los usos y actividades que se implanten: Usos compatibles, aparcamientos, etc.

A continuación se especifican aquellas determinaciones urbanísticas que de manera directa afectan a las actuaciones que se pretenden llevar a cabo:

– Obras admisibles:

Son admisibles todo tipo de obras en los edificios, las de demolición parcial o total y las de nueva edificación.

– Condiciones de la nueva edificación:

A. Alineaciones y rasantes.

Son las definidas en los planos correspondientes del Plan General o bien las que se definan en el planeamiento de desarrollo del mismo en el planeamiento incorporado al Plan General.

B. Parcela mínima.

No se establece condición de parcela mínima, pudiendo construirse cualquier parcela edificable cumpliendo el resto de las condiciones particulares de la Norma Zonal 7.2.

C. Condiciones de parcelación.

Superficie mínima de parcela: 2000 m.².

Lindero frontal mínimo: 20 m.

Deberá tener una forma tal que permita la inscripción de un círculo de diámetro: 20 m.

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo parcelaciones con el límite de parcela mínima de 200 m.², mediante la formulación de Estudios de Detalle. En este caso la edificabilidad de 0,8 m.²/m.² establecida, se aplicará sobre la superficie de la parcela original del Estudio de Detalle, comprendida dentro de las alineaciones principales y linderos de propiedad, asignándose a cada parcela resultante de la ordenación la edificación que le corresponda.

Además, la ocupación máxima por la construcción en dicho espacio comprendido entre linderos y alineaciones, no superará el sesenta por ciento (60%), debiéndose ordenar el espacio libre resultante, teniendo en cuenta, básicamente, los requerimientos de circulación, accesos a las edificaciones, espacios de maniobras y aparcamientos, para formar agrupaciones de industria nido, admitiéndose la constitución de comunidades y división horizontal.

D. Posición de la edificación.

En el grado 2.º en edificación aislada, el retranqueo a los linderos laterales y de testero de fondo será, como mínimo, de 5 m. y a la alineación exterior 10 m.

En este grado, en los casos de industria entre medianeras o de industria nido, las alineaciones en las que se agrupen las naves se retranquearán al menos 5 m. de todos los linderos de las nuevas parcelas resultantes. Las edificaciones en las que se agrupen las naves nido mantendrán una uniformidad en cuanto a materiales, composición de alturas de cornisas, etc. Los elementos de señalización serán también uniformes. Los rótulos y elementos publicitarios deberán integrarse en la fachada sin rebasar la altura de cornisa ni sobrepasar de la altura de edificación.

E. Ocupación.

En el grado 2.º la ocupación máxima viene definida por los retranqueos fijados en el apartado anterior. En este grado, en los casos entre industrias de medianerías e industrias nidos, los espacios de cada una de las parcelas no ocupados por la edificación no podrán vallarse ni utilizarse para acopios de materiales o cualquier otro uso que dificulte su utilización varía o de aparcamiento. En todo caso para garantizar la adecuada vialidad, la circulación interior de la parcela se realizará mediante viales comunes con un ancho mínimo de 6 m. contados a partir de los linderos de las parcelas. Dichos viales tendrán continuidad circulatoria, no permitiendo los fondos de saco.

F. Edificabilidad.

En los dos grados la superficie máxima edificable será de 0,80 m.²/m.² de parcela edificable.

G. Altura de la edificación.

La altura de las naves de fabricación y almacenaje quedará limitada por las necesidades propias de la industria con un máximo de 20 m. sobre el que podrán sobresalir elementos aislados vinculados a la producción, como chimeneas, ventilaciones, etc.

H. Altura de pisos.

La altura libre de pisos será igual o superior a 2,70 m.

– Usos compatibles:

- Residencial.

En el grado 2 se admite el uso de vivienda siempre que esté adscrita al uso industrial, no supere los 125 m.² de superficie construida y cumpla todos los requisitos establecidos en la normativa para este uso, con un máximo de una vivienda por industria.

- Terciario.

Se admite en la clase de oficinas cuando sean propias de la industria y su superficie edificada no supere el 25% de la superficie edificable.

- Dotacional.

Se admite en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

– Espacios libres para aparcamientos:

El número de plazas de aparcamiento, previsto dentro de cada parcela o, en su caso, en el ámbito completo del Estudio de Detalle, será el que corresponda por aplicación del artículo 1.4.6.6 con las dimensiones establecidas en el artículo 1.4.10:

- Dotación de aparcamientos.

Hasta 2.000 m.²: 1 plaza cada 100 m.² de superficie construida

Hasta 5.000 m.²: 1 plaza cada 100 m.² hasta 2.000 m.²
1 plaza cada 150 m.² para el resto

Hasta 15.000 m.²: 1 plaza cada 100 m.² hasta 2.000 m.²
1 plaza cada 150 m.² hasta 5.000 m.²
1 plaza cada 200 m.² para el resto

Más de 15.000 m.²: 1 plaza cada 100 m.² hasta 2.000 m.²
1 plaza cada 150 m.² hasta 5.000 m.²
1 plaza cada 200 m.² hasta 15.000 m.²
1 plaza cada 300 m.² para el resto

- Dimensiones de plazas de aparcamientos privados.

Plazas par automóviles pequeños: 4,50 m. x 2,25 m.

(El 15% de la plazas serán de automóviles grandes).

Plazas para automóviles grandes: 5,00 m. x 2,40 m.

Plazas para minusválidos: 6,00 m. x 3,40 m.

(1 por cada 40 plazas o fracción según el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas – Decreto 217/2001, de 30 de agosto).

En el apartado correspondiente a «Condiciones de Uso Industrial», entre otros aspectos, se establecen determinaciones que afectan a la ordenación relativas a:

- Ordenación de la carga y descarga.

Cuando la superficie de producción o almacenaje supere los 500 m.², la instalación dispondrá de una zona exclusiva para la carga y descarga de los productos y mercancías en el interior de la parcela, dentro o fuera del edificio, de tamaño suficiente para estacionar un camión, con unas bandas permanentes de 1 m.

1.8. ANTECEDENTES.

La parcela objeto del presente documento proviene de la división de la finca original que se ha detallado en el apartado 1.4 en relación con la procedencia.

Sobre dicha finca original se tramitó con anterioridad un Estudio de Detalle mediante el cual se estableció una actuación de división en parcelas para naves nido, dentro de la cual la parcela objeto de este Estudio de Detalle se definió como parcela resultante parcela 14 – Sector III.

Los datos del primer Estudio de Detalle al que hemos hecho referencia son los siguientes:

- Denominación: Estudio de Detalle en Maltería San Miguel.
- Situación: Calle La Bureba y calle Alcalde Martín Cobos. Polígono Industrial Capiscot – Burgos.
- Promotor: Nuevo Siglo-CEI, S.L.
- Fecha: Junio 2000.
- Arquitecto: Don Juan Ignacio Sendín Martín.
- El documento anterior fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Pleno de fecha 25 de enero de 2005.

En dicho documento se establecen todos los parámetros generales que exige la normativa del planeamiento general de aplicación (viales, plazas de aparcamiento, retranqueos, etc.).

- I.9. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES.
- El Estudio de Detalle aprobado con fecha 25 de enero de 2005 definía un viario que se encuentra ejecutado y cuyas características principales, según se extrae del documento anterior, son las siguientes:
- Pavimentación: Firme de aglomerado asfáltico y subbase de zahorras compactadas.
 - Abastecimiento eléctrico: Canalización subterránea bajo tubo de PVC, a partir de dos centros de transformación subterráneos.
 - Abastecimiento de agua: Realizada en tubería de P.E.B. de 10 atm. a partir de la red general existente en la calle La Bureba. Se ha previsto red independiente de hidrantes contra incendios.
 - Saneamiento: Mediante red separativa para pluviales y fecales, acometiendo a las redes existentes en la calle La Bureba.
 - Alumbrado público: Red de iluminación independiente de la red general municipal, dado el carácter privado de los viales.
 - Red de gas: Enterrada a partir de la toma de la calle La Bureba, de acuerdo con las determinaciones de la compañía suministradora.

I.10. CONTENIDO, FORMULACION Y TRAMITACION DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se ajusta en su contenido a lo establecido en el art. 1.3.2 del P.G.O.U. y se tramitará ante el Ayuntamiento de Burgos, el cual acordará su aprobación inicial y definitiva, si procediera, de acuerdo con lo establecido al efecto en la legislación vigente.

I.11. DOCUMENTACION GRAFICA RELATIVA A LA DOCUMENTACION DE LA INFORMACION.

Plano	N.º escala	Denominación
I-1	1:2.000	Situación - Normativa
I-2	1:1.000	Ámbito del Estudio de Detalle
I-3	1:1.000	Ordenación del Estudio de Detalle aprob. 25-01-01 Alineaciones – Parcela original/resultante
I-4	1:1.000	Servicios existentes-Estudio de Detalle aprob. 25-01-01
I-5	1:1.000	Viales/aparcamientos-Estudio de Detalle aprob. 25-01-01

* * *

MEMORIA DE LA ORDENACION

II.1. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Como ha quedado reflejado en el apartado I.7 el artículo 2.4.39 C del P.G.O.U. de Burgos se establece que podrán llevarse a cabo parcelaciones con el límite de parcela mínima de 200 m.2 mediante la formulación de Estudios de Detalle.

En la documentación del Estudio de Detalle de origen se establece para el Sector III que:

«En caso de demolición de las actuales edificaciones se podrá reordenar la edificabilidad adjudicada en naves de menores dimensiones, respetando las alineaciones señaladas y previa for-

mulación de nuevo Estudio de Detalle circunscrito exclusivamente a esta parcela y ajustado a las determinaciones del Planeamiento vigente».

Sobre el ámbito definido en el apartado correspondiente se pretende llevar a cabo obras de nueva edificación de «Industria Nido» amparándose en esta determinación de la normativa urbanística vigente, mediante la tramitación del presente Estudio de Detalle.

II.2. DESCRIPCION DE LA FINCA/PARCELA ORIGINAL DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Lo que el P.G.O.U. define como «parcela original del Estudio de Detalle» corresponde con los terrenos que han sido definidos en el apartado correspondiente al ámbito.

La parcela original tiene una forma rectangular con los siguientes linderos:

- Frente o sur: Calle «B».
- Derecha o este: Calle «B».
- Izquierda u oeste: Calle «A».
- Fondo o norte: Ferrocarril Madrid-Irún.

La finca procede de la división, a través del correspondiente Estudio de Detalle, de la finca originaria siguiente:

- Registro de la Propiedad: Número 3 de Burgos.
- Tomo: 4.068.
- Libro: 735.
- Folio: 167.
- Finca número: 2.464.

Sobre esta finca se tramitó un Estudio de Detalle por parte de la Sociedad Nuevo Siglo-CEI, S.L., que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos Pleno de fecha 25 de enero 2005, para la posterior construcción de naves nido. En la división de propiedad horizontal la finca objeto del presente Estudio de Detalle figura como:

«...número catorce. Parcela sin edificar en la que se ubicaran la Nave o Naves del Sector III), que ocupa una superficie de ocupación de edificación de dos mil quinientos setenta y un metros setecientos sesenta centímetros cuadrados (2.571,760 m.2), y tiene a demás una superficie excluida de la ocupación de mil setecientos cincuenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados (1.754,82 m.2), destinados a viales, cuya superficie se encuentra ya incluida en la superficie total de los viales del conjunto. Según el Estudio de Detalle a este Sector le corresponde una edificabilidad de 3.498,015 m.2. Cuota. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del conjunto del que forma parte de once enteros quinientas treinta y nueve milésimas por ciento (11,539%)».

Las dimensiones y geometría de la parcela son las que se definen en los planos correspondientes de información.

Sobre esta parcela en la actualidad no existe edificación alguna, únicamente los restos de cimentación de la edificación que ya ha sido demolida y que ocupaba anteriormente la parcela original.

II.3. DESCRIPCION DE LA SOLUCION ADOPTADA POR EL ESTUDIO DE DETALLE.

La «parcela original» del presente Estudio de Detalle coincide con la «parcela resultante» del primer Estudio de Detalle al que se ha hecho referencia en el apartado I.4 de la Memoria Informativa.

A partir de ahora nos referimos a ella como «parcela original/resultante».

La «parcela original/resultante» se ordena en 3 «subparcelas» de superficie superior a 200 m.2 en las que se sitúan las edificaciones mediante el correspondiente retranqueo sobre la alineación de dicha parcela resultante (superior a 5 m.), espacios de retranqueo que quedan libres de edificación, obstáculos y sin vallarse de tal manera que no se dificulte su utilización viaria o de aparcamiento.

Estos espacios ya fueron previstos en el primer Estudio de Detalle y corresponden con la superficie excluida de la ocupación.

Precisamente es en esta zona donde se ubicó la dotación de aparcamientos, sobre la que no se actúa.

Las naves nido se disponen en manzana rectangular uniforme de manera que se garantice el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento de rango superior en cuanto a uniformidad compositiva.

No se ha previsto en la ordenación zona exclusiva para carga y descarga en el exterior de las naves al considerar que ésta se realizará dentro de cada una de las naves para lo cual las dimensiones de los accesos al interior de las naves serán tales que permitan realizar esta función en el interior, aspecto este que no ofrece ningún problema para su solución en el correspondiente proyecto de las edificaciones dada la altura prevista para las naves.

De manera gráfica la solución adoptada queda reflejada en los planos de ordenación: 1 - 2 - 3.

En estos planos queda recogido el trazado, dimensiones, alineaciones, linderos, cuadros de superficies, ocupación y edificabilidad, etc., relativos a:

- Parcela original/resultante del primer Estudio de Detalle.
- Subparcelas resultantes del presente Estudio de Detalle.
- Zona ocupable por la edificación.
- Zona libre de edificación.
- Edificabilidad.
- Composición orientativa de conjunto.

En cuanto a los datos que no queden recogidos en esta memoria nos remitimos a la información gráfica recogida en los planos antes mencionados en cuanto a la ordenación propuesta.

* * *

II.4. DATOS Y SUPERFICIES DE LA SOLUCION ADOPTADA POR EL ESTUDIO DE DETALLE.

SUBPARCELAS RESULTANTES

CUADRO DE SUPERFICIES RESULTANTES DEL ESTUDIO DE DETALLE

SUPERFICIES PARCELA ORIGINAL DEL ESTUDIO DE DETALLE

<i>Sup. total parcela original</i>	<i>Sup. viales interiores elementos comunes</i>	<i>Sup. de ocupación</i>	<i>Edificabilidad</i>		<i>Edificabilidad total</i>
			<i>P. Baja</i>	<i>Plantas altas</i>	
4.326,58 m. ²	1.754,82 m. ²	2.571,76 m. ²	2.571,760 m. ²	926,255 m. ²	3.498,015 m. ²

SUPERFICIES RESULTANTES DE LAS SUBPARCELAS

<i>Subparcela número</i>	<i>Superficie total</i>	<i>Superficie ocupación</i>	<i>Superficie libre</i>	<i>Edificabilidad</i>		<i>Edificabilidad total</i>
				<i>P. Baja</i>	<i>Plantas altas</i>	
14-1	1.664,30 m. ²	955,32 m. ²	708,98 m. ²	955,32 m. ²	442,695 m. ²	1.398,015 m. ²
14-2	1.213,16 m. ²	803,66 m. ²	409,50 m. ²	803,66 m. ²	246,340 m. ²	1.050,000 m. ²
14-3	1.449,12 m. ²	812,78 m. ²	636,34 m. ²	812,78 m. ²	237,220 m. ²	1.050,000 m. ²
Totales	4.326,58 m. ²	2.571,76 m. ²	1.754,82 m. ²	2.571,76 m. ²	926,255 m. ²	3.498,015 m. ²

II.5. JUSTIFICACION DE LA ADAPTACIÓN DE LA SOLUCION ADOPTADA AL P.G.O.U. DE BURGOS.

En la solución adoptada que ha sido descrita en el apartado anterior se han tenido en cuenta las determinaciones que establece el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (como planeamiento de rango superior) del que el presente Estudio de Detalle forma parte de su desarrollo.

A continuación se justifica de manera pormenorizada el cumplimiento de dichas determinaciones:

- Obras admisibles:

Son admisibles las obras que se pretender llevar a cabo:

- De demolición total.

- De nueva edificación.

- Condiciones de la nueva edificación:

A. Alineaciones y rasantes.

Se han contemplado las definidas en los planos correspondientes del Estudio de Detalle aprobado con fecha 25 de enero de 2005.

B. Parcela mínima.

No se establece condición de parcela mínima, pudiendo construirse cualquier parcela edificable cumpliendo el resto de las condiciones particulares de la norma zonal 7.2.

C. Condiciones de parcelación.

Todas las «subparcelas» objeto de la ordenación del presente E.D. tienen una superficie superior a 200 m.².

D. Posición de la edificación.

En la ordenación del primer Estudio de Detalle se cumplen las dimensiones de retranqueos mínimos establecidos:

- A los linderos laterales y de testero: 5 m.

- A las alineaciones exteriores: 10 m.

Las alineaciones en las que se agrupan las 3 naves se encuentran retranqueadas al menos 5 m. de todos los linderos de la parcela original/ resultante.

Las edificaciones en las que se agrupan las naves nido mantendrán una uniformidad en cuanto a materiales, composición de alturas de cornisas, etc. como queda reflejado en el plano 3. Los elementos de señalización serán también uniformes. Los rótulos y elementos publicitarios deberán integrarse en la fachada sin rebasar la altura de cornisa ni sobrepasar de la altura de edificación.

E. Ocupación.

La ocupación viene definida por el primer Estudio de Detalle. En el presente documento no se varía.

Los espacios de cada una de las «subparcelas» no ocupados por la edificación se encuentran integrados en el diseño de los viales del conjunto y que se proyectaron originalmente.

F. Edificabilidad.

La edificabilidad viene definida por el primer Estudio de Detalle. En el presente documento no se varía.

Edificabilidad: 3.498,015 m.².

Esta edificabilidad se reparte entre las tres naves o subparcelas de la manera que se refleja en el cuadro del apartado II-4 de la presente memoria.

G. Altura de la edificación.

La altura de las naves de fabricación y almacenaje quedará limitada por las necesidades propias de la industria con un

máximo de 20 m. sobre el que podrán sobresalir elementos aislados vinculados a la producción, como chimeneas, ventilaciones, etc.

Esta dimensión quedará concretada en el correspondiente proyecto de edificación, siempre por debajo de las determinaciones del planeamiento superior.

H. Altura de pisos.

La altura libre de pisos será igual o superior a 2,70 m.

Esta dimensión quedará concretada en el correspondiente proyecto de edificación.

– Usos compatibles:

– Residencial.

En el grado 2 se admite el uso de vivienda siempre que esté adscrita al uso industrial, no supere los 125 m.² de superficie construida y cumpla todos los requisitos establecidos en la normativa para este uso, con un máximo de una vivienda por industria.

– Terciario.

Se admite en la clase de oficinas cuando sean propias de la industria y su superficie edificada no supere el 25% de la superficie edificable.

– Dotacional.

Se admite en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

– Espacios libres para aparcamientos:

– Dotación de aparcamientos.

Esta dotación fue justificada en el primer Estudio de Detalle, del que proviene la parcela. La única variación al respecto que se produce es la que se deriva de las zonas de acceso a los portones de acceso de las naves en la que se produciría una reducción de tres plazas de aparcamiento respecto de las que figuran en dicho Estudio de Detalle original, estando siempre por encima del número de plazas que fija el planeamiento general como mínimo, ya que se proyectaron 151, frente a los 141 exigidos.

– Ordenación de la carga y descarga.

Se ha previsto que la carga y descarga se realiza en el interior de las mismas para los que dispondrán puertas que permitan realizar estas operaciones.

Por esta razón no se ha previsto en la ordenación zona acotada de carga y descarga en el exterior de las naves.

En resumen podemos decir que con la ordenación propuesta:

– Se mantienen la solución del Estudio de Detalle del que proviene la parcela, sin variar los parámetros generales, repartiendo su superficie de ocupación y edificabilidad en tres «subparcelas» para la edificación de un conjunto de tres naves nido.

– Se mantienen las condiciones de ordenación respecto de las fincas colindantes, no produciéndose perjuicios sobre estas fincas con la adopción de la ordenación propuesta.

– La ordenación no afecta a espacios libres ni dotaciones públicas.

Con los datos reflejados en el presente apartado entendemos, a nuestro juicio, debidamente justificada la adaptación de la solución de ordenación propuesta mediante el presente Estudio de Detalle a las determinaciones del P.G.O.U. de Burgos.

II.6. DOCUMENTACION GRAFICA RELATIVA A LA DOCUMENTACION DE LA ORDENACION.

Plano	N.º escala	Denominación
01	1:500	Ordenación del presente Estudio de Detalle
02	1:500	Subparcelas/Posición de la edificación: Naves nido
03	1:250	Composición de conjunto/alturas

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 23 de octubre de 2006, convocando concurso para la explotación de tres máquinas expendedoras de bebidas, café y productos sólidos en el Centro Cívico de San Agustín.

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adjudicación de la explotación de tres máquinas expendedoras de bebidas, café y productos sólidos para la zona de la piscina del Centro Cívico de San Agustín.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 600,00 euros al mes y al alza, incluido IVA.

5. – *Duración del contrato:* Periodo comprendido entre el inicio de la prestación del servicio y el 1 de marzo de 2008.

6. – *Garantías:*

a) Provisional: 104,00 euros.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, a 26 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608358/8270. –144,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cesión gratuita a la Junta de Castilla y León

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2006, se ha resuelto iniciar el correspondiente expediente para ceder a la Junta de Castilla y León, dos parcelas de terreno de equipamiento público, identificadas como EQ 4 y EQ 5, sitas en el Sector SUE-R4 «Ampliación del PR-1», para la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Montes Obarenes», sito en calle Francia.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de este anuncio, de conformidad con el artículo 110. f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200608312/8232. — 68,00

NEGOCIADO DE URBANISMO

A instancias de don Carlos Vizúete López y don Miguel Angel Angulo Ruiz, se sigue procedimiento ordinario 94/06 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, contra acuerdo municipal de 30 de mayo de 2006, por el que se concedió a la mercantil Servicios Funerarios de Miranda, S.L., autorización de uso excepcional en suelo rústico en carretera Orón, n.º 63, parcelas 125, 126 y 127 del polígono 47 del Catastro de Rústica, para ampliación del tanatorio de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que, según establece el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán comparecer o personarse en los autos, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, en el plazo de nueve días.

Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200608384/8286. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín de la Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Número de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2006000069	Lara Pelliza, José	73146635	90,00
2006000083	Santo Domingo Laguna, María Prado	71256995-M	90,00
2006000086	Peña García, Doroteo	13092107-R	90,00
2006000096	Yagüe Tapia, Aurelio	13264783	90,00
2006000104	Prieto Picón, Carlos Daniel	71101137-H	90,00
2006000110	Carrisque Sánchez, M.ª Jesús	45422085	90,00
2006000113	Prieto Picón, Daniel		150,00
2006000125	Gabarrí Barrul, María	45572476-T	30,00
2006000131	Fernández Rico, M.ª Rosa	32606061-L	90,00
2006000132	Zamora Cantabrana, Felipe	16493241-X	30,00
2006000137	Maylin Aguilar, Montserrat	35037757-V	90,00
2006000139	Borja Jiménez, Marta	77413445-A	30,00
2006000148	Rio del Arauzo, Alfonso	45571076-A	60,00
2006000149	Martín Romero, Miguel Angel	71258312-B	60,00

Número de expediente	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2006000155	Garzón Moreno, Ernesto Iván	X2801587-A	60,00
2006000156	Martín Rico, Manuel	71252981-Q	60,00
2006000157	Ricón Aparicio, Rosario	14598262-R	30,00
2006000158	González Aguilar, Felipe	45418030-E	30,00
2006000160	Panesso Méndez, Rogelio	X3431332-P	30,00
2006000167	Martín Arauzo, Esperanza	71256852-T	30,00
2006000169	Velasco Velasco, Constanancio	16156491-A	30,00
2006000171	Miguel Bayo, M.ª Mar	71103716-K	60,00
2006000172	Puente Alonso, Antonio	13030740-K	30,00
2006000174	Stanoev Ivanov, Tsvetomir	X3819259-V	30,00
2006000181	Puente Ruiz, Antonio	45423297-E	90,00
2006000182	Martínez Rodríguez, Noemi	45421600-G	30,00
2006000191	Pérez Salvador, Enrique	45423118-G	30,00
2006000210	Andrés López, Begoña	13074714-L	60,00
2006000223	Peñalba Mejías, Jeshu	45423618	30,00
2006000224	Sancho Arranz, Cándido	13006799	30,00
2006000226	Gil Pascual, Carmen	02476284	30,00
2006000233	Fernández Galdo, Rosario	33993502	60,00
2006000234	Molinero Pradena, María José	29035619	30,00
2006000235	Rubio Hernica, Manuel	71104823	90,00
2006000241	Nieto Garrido, Miguel	45421896-R	30,00
2006000243	Blay Seijas, M.ª Rosario	71243212	30,00
2006000244	Calonge Vega, Jesús Salvador	16800842	90,00
2006000248	Escudero Tamayo, José Luis	45416947	60,00
2006000249	Delgado González, Vanesa	71101513	30,00
2006000256	González Valderrama, M.ª José	13112239-P	90,00
2006000258	Delgado Hernando, Jesús	46314235	30,00
2006000311	Martín Viuda de la, Félix	14232213-C	90,00
2006000312	Salazar Ortega, Jairo	X3930193-E	30,00
2006000321	Fuente de la García, M.ª Teresa	45572625-B	90,00
2006000333	Dorado Alvarez, Francisco	05553823-J	30,00
2006000350	Sancho Serrano, Juan Carlos	16801909-H	210,00
2006000351	Vivar González, Enrique	71246077-N	30,00
2006000362	Couto Grande, Candido P.	77596185-G	30,00
2006000368	Georgiev Kostov, Boris	X4944401-E	150,00
2006000358	Fresnillo Alcaraz, José Luis	45571479-S	30,00
2006000386	Escorial Esteban, Juan Carlos	45416904-T	30,00
2006000402	Arauzo Val del, José Luis	51658271-H	30,00
2006000458	Gómez Cano, Sergio	71107067-Z	150,00
2006000477	Pérez Hontoria, Fernando	71258609	30,00
2006000566	Miravalles Domingo, Roberto	45572631-V	30,00
2006000568	Carrasco Rafael, Miquel	13092984-G	60,00
2006000572	Gómez Pascual, Francisco J.	45418398-E	90,00
2006000595	Yagüe Gil, María Luz	52447215-Q	150,00
2006000596	Velázquez Casado, José Miguel	45572724-H	30,00
2006000606	Moreira Lorenzo, Gorka	71107317-B	30,00
2006000608	Figueru Calvo, Félix	13109935-G	150,00
2006000616	Delchev Yanev, Stefan	X4006386-Q	30,00
2006000626	García López, Teodoro	02494618-S	60,00

En Aranda de Duero, a 19 de octubre de 2006. — El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200608314/8231. — 237,00

Agrupación Secretarial de los Ayuntamientos de Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Vileña, Piñernigas, Rojas y Llano de Bureba

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria-Intervención de clase tercera de esta Agrupación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de

Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la presidencia de fecha 25 de octubre de 2006, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 20.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes -conforme al modelo que se acompaña como Anexo I- al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial», así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Presidente de la Agrupación, o por delegación del mismo.
- Vocal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Titular: Don Ignacio Alfredo González Torres.
- Suplente: Don Roberto Sainz Alonso.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Podrán asistir a las sesiones que celebre la Comisión de selección los Presidentes de las Corporaciones a los que no corresponda la residencia, con voz pero sin voto.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad de personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare el proceso desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Aguilar de Bureba, a 25 de octubre de 2006. – El Presidente de la Agrupación, Alejandro González González.

200608340/8238. – 320,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACION

D./D.^a, con D.N.I., y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha ...

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

POR LO QUE SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2006

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION.–

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Detectado error en el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta de proyecto modificado de acondicionamiento de la carretera de Promediano a Herrán 2.^a fase (Valle de Tobalina), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de octubre de 2006, número 204 en el punto X, donde dice:

X. Requisitos del contratista: Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría B.

Debe decir:

X. Requisitos del contratista: Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría C.

Valle de Tobalina, a 31 de octubre de 2006. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200608426/8327. – 68,00

Junta Vecinal de Urrez

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para el arrendamiento de la denominada «Casa del Maestro» propiedad de la Junta Vecinal de Urrez.

– *Objeto del contrato:* Lo constituye el arrendamiento de la denominada «Casa del Maestro», de propiedad de la Junta Vecinal de Urrez la cual posee una superficie aproximada de 120 m.² en dos plantas, con jardines a las fachadas.

– *Precio de licitación:* Será de 1.900 euros, al alza, por año. Cada año se incrementará según el IPC.

– *Plazo de arrendamiento:* El plazo del contrato será anual y podrá ser prorrogable hasta un máximo de cinco años. El contrato se entenderá prorrogado por plazos anuales automáticamente cuando ninguna de las partes haya manifestado su voluntad en contra con un mes de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

– *Forma de pago:* Será anual pagándose por adelantado.

– *Garantía definitiva:* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación del contrato.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán, acompañadas de una fotocopia del D.N.I., en sobre cerrado ante la Junta Vecinal de Urrez, hasta media hora antes de la apertura de pllicas, conforme al siguiente modelo:

D., con Documento Nacional de Identidad n.º, en nombre (o en representación de, lo que acredita mediante

Hace constar:

1. – Que solicita su admisión al concurso convocado por la Junta Vecinal de Urrez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, para contratar el arrendamiento de la denominada «Casa del Maestro».

2. – Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar establecidas legalmente.

3. – Propone una renta de euros anuales por arrendamiento de la vivienda.

4. – Acepta plenamente las condiciones establecidas en el Pliego que rige el presente concurso, así como cualquier otra derivada de la aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En, a de de 2006.

Firma del licitador.

– *Apertura de pllicas:* Tendrá lugar en la Sala de la Junta Vecinal el día 14 de diciembre a las 13.30 horas.

– *Adjudicación definitiva:* Se realizará en función de la proposición económica más elevada.

– *Gastos y otras condiciones:* Serán los siguientes:

– El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios necesarios para llevar a cabo la presente contratación.

– Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del edificio arrendado.

– El arrendatario utilizará el edificio con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por el mal uso.

– El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la estructura de la vivienda, ni subarrendarla.

Urrez, a 26 de octubre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Angel Conde González.

200608346/8274. – 196,00

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para el arrendamiento de la denominada «Casa de la Maestra» propiedad de la Junta Vecinal de Urrez.

– *Objeto del contrato:* Lo constituye el arrendamiento de la denominada «Casa de la Maestra», de propiedad de la Junta Vecinal de Urrez la cual posee una superficie aproximada de 120 m.² en dos plantas, con jardines a las fachadas.

– *Precio de licitación:* Será de 2.500 euros, al alza, por año. Cada año se incrementará según el IPC.

– *Plazo de arrendamiento:* El plazo del contrato será anual y podrá ser prorrogable hasta un máximo de cinco años. El contrato se entenderá prorrogado por plazos anuales automáticamente cuando ninguna de las partes haya manifestado su voluntad en contra con un mes de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

– *Forma de pago:* Será anual pagándose por adelantado.

– *Garantía definitiva:* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación del contrato.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán, acompañadas de una fotocopia del D.N.I., en sobre cerrado ante la Junta Vecinal de Urrez, hasta media hora antes de la apertura de pliegos, conforme al siguiente modelo:

D., con Documento Nacional de Identidad n.º, en nombre (o en representación de, lo que acredita mediante).

Hace constar:

1. – Que solicita su admisión al concurso convocado por la Junta Vecinal de Urrez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha para contratar el arrendamiento de la denominada «Casa de la Maestra».

2. – Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar establecidas legalmente.

3. – Propone una renta de euros anuales por arrendamiento de la vivienda.

4. – Acepta plenamente las condiciones establecidas en el Pliego que rige el presente concurso, así como cualquier otra derivada de la aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En, a de de 2006.

Firma del licitador.

– *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en la Sala de la Junta Vecinal el día 14 de diciembre a las 13.30 horas.

– *Adjudicación definitiva:* Se realizará en función de la proposición económica más elevada.

– *Gastos y otras condiciones:* Serán los siguientes:

– El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios necesarios para llevar a cabo la presente contratación.

– Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del edificio arrendado.

– El arrendatario utilizará el edificio con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por el mal uso.

– El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la estructura de la vivienda, ni subarrendarla.

Urrez, a 26 de octubre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Angel Conde González.

Mancomunidad de Municipios «Ríos Arlanzón y Vena»

Se expone al público durante ocho días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que regirán para el suministro e instalación de telecontrol en la red de abastecimiento de aguas de esta Mancomunidad.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, en trámite de urgencia, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en caso de formulación de reclamaciones.

– *Objeto:* Instalación del sistema de telecontrol en la red de aguas de la Mancomunidad.

– *Tipo de licitación:* 121.353,60 euros, a la baja, incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA.

– *Fianzas:* Provisional 2.427,07 euros. Definitiva: 4% de la adjudicación.

– *Exposición de expediente:* Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón.

– *Obtención de documentación:* En Copistería Amábar, S.L., en Burgos. Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono 947 27 21 79.

– *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:* En el Ayuntamiento de Arlanzón, hasta las 14 horas del día 28 de noviembre de 2006, en sobres cerrados, con la siguiente inscripción «Proposición para el concurso de suministro e instalación de red de telegestión para la Mancomunidad de Municipios Ríos Arlanzón y Vena».

Sobre A) En original o copias autenticadas:

1. D.N.I. o C.I.F.

2. Acreditar constitución garantía provisional.

3. Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona o Sociedad.

4. Escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

5. Documento acreditativo de la clasificación del contratista, Grupo I, subgrupo 9, o, en su defecto, acreditar solvencia económica y técnica.

6. Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

7. Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad alguna de las señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, en Contratos con las Administraciones Públicas.

Sobre B) Proposición:

D., vecino de, domiciliado en, provisto de D.N.I. o C.I.F. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder bastante que acompaño), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, acepta, por conocerlas, las condiciones económico administrativas y técnicas del concurso y toma parte en el mismo, ofertando el suministro y la instalación de la red de telecontrol de la Mancomunidad de Municipios «Ríos Arlanzón y Vena», en la cantidad de euros, que supone una baja del%, sobre el tipo de licitación, si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma.

– *Apertura de proposiciones:* El día 30 de noviembre de 2006, a las 14 horas, en las Oficinas del Ayuntamiento de Arlanzón.

Arlanzón, 27 de octubre de 2006. – El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2006

Martes 7 de noviembre

Adición al número 211

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor de los funcionarios de esta Entidad

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, visto el dictamen de la Comisión de Personal una vez oída la Comisión de Valoración de la Convocatoria de referencia, teniendo en cuenta el informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 17 de octubre de 2006 y el informe sobre la existencia de crédito de la Intervención, y como desarrollo del art. 27 del Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo de los funcionarios de esta Entidad para 2001, 2002, 2003 y 2004, en sesión de 3 de noviembre de 2006, tiene a bien prestar su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. – *De los beneficiarios de los préstamos.*

Podrán optar durante el 2006 a la concesión de los citados préstamos, los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Burgos, que se encuentren en situación administrativa de servicio activo, quedando excluidos el personal con la condición de funcionario interino.

Segunda. – *Objeto de los préstamos.*

Los préstamos se conceden por la Entidad para adquisición de vivienda, con destino a residencia permanente, o amortización de préstamos para su compra, así como para adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual. A estos efectos se adscribe una cuantía presupuestada de 192.336 euros, que se podrán conceder, en el caso de vivienda por una cuantía máxima de 12.020 euros, y 6.010 euros en el caso de adquisición de garaje.

Quedan excluidas expresamente de la presente Convocatoria las peticiones que traigan causa de gastos producidos por mejora de la vivienda y compra de mobiliario.

Los citados préstamos no devengarán interés alguno y serán reintegrables a la Entidad en un máximo de 72 mensualidades, para el supuesto de vivienda, y 36 mensualidades, en el caso de compra de garaje, a descontar de la respectiva nómina del interesado.

Tercera. – *Orden de prioridades.*

Para la concesión de dichos tipos de préstamos se observará el siguiente orden de preferencia:

A) Para adquisición de única vivienda con destino a residencia permanente:

1.ª – Adquisición de vivienda única por desalojo imprevisto y urgente de la anterior, fuera ésta o no lo fuera en propiedad (por causa de ruina física, desahucio, etc.).

2.ª – Primera adquisición de vivienda única.

3.ª – Adquisición de vivienda única.

4.ª – Amortización de préstamos que graven única vivienda.

5.ª – Compra de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual.

Los tres primeros supuestos y el quinto sólo surtirán efectos cuando los hechos que los motiven traigan causa a partir del día 30 de Noviembre de 2005, en que concluyó el plazo de presentación de solicitudes de la anterior Convocatoria.

B) Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, en el supuesto de disponer de otro inmueble en régimen de comunidad de bienes, que perteneciendo pro indiviso a varias personas impida su aprovechamiento independiente.

Cuarta. – *Criterios de selección.*

Una vez clasificadas las solicitudes presentadas en orden a la obtención de préstamos para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, conforme al orden de preferencia establecido, su otorgamiento, en el caso de existencia de más de una en cada categoría, se efectuará en favor de los titulares cuya base imponible resulte inferior siempre y cuando el interesado no sea beneficiario de otro préstamo de cualquier tipo en la Entidad, en cuyo caso la Comisión podrá valorar discrecionalmente su concesión, atendida la normativa precedentemente citada, una vez aplicado el siguiente índice corrector: por cada miembro de la unidad familiar, exceptuado el titular, de la base imponible se minorará la cantidad de 2.404 euros.

De persistir un empate, tendrá preferencia aquel peticionario que solicite préstamo por primera vez, aun cuando lo sea para un bien o causa ya objeto de concesión.

Quinta. – *Criterios para el cálculo de la base imponible.*

Se considerarán como miembros computables de la unidad familiar, el funcionario, su cónyuge o conviviente con relación afectiva estable y los hijos, ascendientes, hermanos y otros familiares que convivan en el domicilio familiar y figuren incluidos en las Declaraciones de la Renta respectivas del funcionario o su pareja, al depender económicamente de ellos.

En el supuesto de que la solicitud se formule por el funcionario que, por razón de estado, conviva con sus familiares, sólo se considerarán los ingresos del solicitante, no computándose, correlativamente, el número de miembros que integran la unidad familiar y no dependan económicamente del mismo.

Sexta. – *Plazo de presentación y documentación necesaria.*

Estas solicitudes se formularán con sujeción al modelo que figura como anexo a esta Convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañarán en todo caso:

a) Justificante debidamente acreditado de la previsión de realización de un gasto por adquisición de vivienda o de la existencia de deuda pendiente de amortizar, por préstamo de vivienda, por importe igual o superior a 12.020 euros, o de adquisición de único garaje por importe igual o superior a 6.010 euros, o cualquier otra documentación acreditativa, en su caso, de la situación que motiva la petición, y de que dicha situación cumple los requisitos que exige la presente Convocatoria.

b) Documento acreditativo, en su caso, de la situación que motiva la petición.

c) Copia íntegra, compulsada por el Servicio de Personal de la Diputación, de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2006 y referida a los ingresos de 2005 de todos los sujetos declarantes de la unidad familiar (en su caso, copias de las distintas declaraciones de la unidad familiar).

d) Fotocopia compulsada del recibo de la Contribución Urbana correspondiente a los inmuebles de que sean titulares los miembros de la unidad familiar.

e) Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sean titulares cada uno de los miembros de la unidad familiar.

f) En el supuesto de comunidad de bienes, documento fehacientemente acreditativo del título por el que se accede a ella, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

Asimismo la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que se estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia, considerándoles decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplieren en el plazo que a tal efecto se les señale.

Una vez recibidas las solicitudes, por la Servicio de Personal se comprobará su correcta cumplimentación, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

Se considerarán desechadas por resolución de la Presidencia las solicitudes presentadas en modelo no oficial, las cursadas fuera de plazo y las que no vayan acompañadas de la documentación exigida inicialmente o que no presenten la documentación que se les haya requerido desde el Servicio de Personal.

Séptima. — *Solicitudes de préstamos para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, del apartado B) de la Base Tercera.*

Su concesión se efectuará si, una vez agotados todos los préstamos para adquisición de vivienda única o garaje, quedase remanente para ello.

Octava. — *Limitaciones e incompatibilidades.*

No podrá concederse más de un préstamo de los regulados en esta Convocatoria a un mismo funcionario.

Será incompatible el beneficio de un préstamo sin interés y el anticipo sin interés hasta tres mensualidades, salvo que se proceda al reintegro de este último o a la compensación de su importe con aquél.

Igualmente, se señala que los beneficiarios de préstamos de vivienda no tendrán derecho a anticipos sin interés hasta finalizar las deducciones de todas las mensualidades.

Los que hubieran sido titulares de préstamos de vivienda, no podrán ser beneficiarios de otro nuevo para igual atención, salvo que en la presente Convocatoria el número de los nuevos solicitantes no cubriera el cupo señalado. En todo caso, los beneficiarios de préstamos de vivienda no podrán solicitar un nuevo préstamo hasta tanto no hubiera concluido el plazo de devolución señalado al efecto, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, como ya se ha indicado, en el supuesto de que por parte de varios funcionarios se solicite la concesión de préstamo sin interés del mismo tipo de los regulados para el mismo bien (vivienda o garaje) pertenezcan o no los interesados a la misma unidad familiar, la concesión se decidirá en el caso de existir varias peticiones para igual fin, en favor de la del funcionario cuya base imponible sea más baja, atendida la normativa precedentemente citada, siendo posible la concesión, con carácter subsidiario, caso de remanentes, respecto de los siguientes peticionarios a criterio de la Comisión de Valoración. En todo caso, el orden de prioridad en la distribución de los remanentes, una vez atendidas todas las solicitudes de carácter preferente, será en orden inverso a los ingresos del solicitante, calculados de conformidad con la Base Quinta de la presente Convocatoria, teniendo preferencia en caso de empate aquel peticionario que solicite préstamo por primera vez, aun cuando lo sea para un bien o causa ya objeto de concesión.

Novena. — *Pérdida del derecho.*

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos conllevará como consecuencia la pérdida del beneficio otorgado, así como la de todos los derechos sociales que, en favor de los funcionarios, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial, por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de la pérdida del beneficio.

Décima. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria, estará formada en la forma que sigue:

— Presidente: El Presidente de la Comisión de Personal y por delegación un Diputado Provincial.

— Vocales: Un Técnico del Servicio de Personal y un representante por cada uno de los sindicatos de funcionarios firmantes del Acuerdo.

— Secretaria: Un Jefe de Negociado del Servicio de Personal y en su defecto el funcionario Administrativo que le supla.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Undécima. — *Incidencias.*

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Duodécima. — *Otorgamiento de los préstamos.*

Terminada la valoración de las solicitudes, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de selección de beneficiarios, resolviendo el otorgamiento de los préstamos la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Intervención.

Decimotercera. — *Disposición adicional primera.*

Si una vez practicada la selección de beneficiarios, al término del año quedaran remanentes presupuestarios en cualquiera de las clases de préstamos convocados, la Comisión de Valoración podrá transferir entre sí sus respectivas dotaciones, para cubrir peticiones que hubieran quedado pendientes.

La aplicación de remanentes de un tipo de préstamo a otro no supondrá en ningún momento modificación de la estructura presupuestaria del Presupuesto General de esta Entidad.

Decimocuarta. — *Disposición adicional segunda.*

En todo caso, los adjudicatarios de préstamos vendrán obligados a realizar y justificar el gasto que motiva el mismo en el plazo de un mes a partir de su otorgamiento. Caso de que el funcionario no acredite el gasto en los términos señalados o dicha justificación fuera insuficiente a criterio de la Comisión se anulará la concesión del préstamo debiendo devolver la cuantía del mismo en un plazo máximo de quince días.

En el supuesto de falta de devolución del mismo en el plazo al efecto señalado, la Diputación queda facultada para descontar dicha cantidad de la nómina del peticionario, implicando la pérdida de todos los derechos sociales a partir de esa fecha que, en favor de los funcionarios, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial, incluidos los premios de permisos o licencias retribuidas por años de servicio.

Decimoquinta. — *Excedencias y Ceses.*

No se podrán otorgar préstamos sin interés por un plazo de devolución superior al tiempo que reste para la posible jubilación con todos los derechos del funcionario. Excepcionalmente, en función de las circunstancias, la Comisión podrá otorgar el préstamo solicitado.

Cuando un beneficiario de préstamo sin interés solicite excedencia voluntaria o jubilación voluntaria anticipada, la misma no se concederá si previamente no se ha liquidado la cantidad pendiente de reintegro del préstamo sin interés concedido por la Entidad.

En los supuestos de cese o jubilación de beneficiarios de préstamos sin interés, se compensará la cantidad pendiente de liquidación en nómina con la deuda del préstamo concediéndose un plazo máximo de tres meses para el reintegro de la cantidad restante por los beneficiarios o en su caso herederos.

Asimismo, en el caso de fallecimiento del funcionario, la familia se subrogará en las condiciones del préstamo por las cantidades que quedaren pendientes de reintegrar contrayendo, asimismo, el solicitante el compromiso de afectar a su total amortización el importe de la cobertura del seguro de vida.

Decimosexta. — *Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 3 de noviembre de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — Ante mí, El Secretario General, José María Manero Frías.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS

SOLICITUD DE PRESTAMOS SIN INTERES

Tipo de préstamo ⁽¹⁾	Sello del registro de entrada
Cuantía solicitada ⁽²⁾	

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Domicilio: Calle o plaza	5. Municipio y Código Postal	6. Provincia
7. D.N.I.	8. Puesto de trabajo / Centro	9. Teléfono

10. Ha sido beneficiario de préstamo de vivienda en anteriores convocatorias		(3)
11. Es beneficiario de préstamo de vivienda en la actualidad		(3)
12. Es beneficiario de anticipo hasta dos mensualidades		(3)

13. Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o amortización de préstamos para su compra, así como para adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual

- Adquisición urgente de vivienda (por causa de ruina física, desahucio, etc.) ⁽⁴⁾	☐
- Primera adquisición de vivienda única ⁽⁴⁾	☐
- Adquisición de vivienda única ⁽⁴⁾	☐
- Amortización de préstamos que gravan única vivienda ⁽⁴⁾	☐
- Adquisición de vivienda con disposición de otra en propiedad comunal ⁽⁴⁾	☐
- Adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual ⁽⁴⁾	☐

14. Para atender gastos de primera o urgente necesidad

(4) Acompañar justificante que lo acredite.

IV. COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR

15. Grado de parentesco	Apellidos y nombre	Dependencia económica	
		SI	NO
Cónyuge o conviviente			
Hijos			
Otros familiares			

El abajo firmante

SOLICITA:

La concesión de un préstamo de la clase indicada por la cuantía que en el encabezamiento se especifica.

DECLARA:

1. – Reunir todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 211, de 7 de noviembre de 2006.

2. – Y que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y que cualquier falseamiento en los mismos, independientemente de conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la pérdida de todos los derechos sociales que conceda la Diputación.

ACOMPaña:

1. – Justificante debidamente acreditativo de la previsión de realización de un gasto por adquisición de vivienda o de la existencia de deuda pendiente de amortizar por préstamo de vivienda por importe igual o superior a 12.020 euros y 6.010 euros en el caso de adquisición de único garaje.

2. – Documento acreditativo, en su caso, de la situación que motiva la petición.

3. – Copia íntegra, compulsada por el Servicio de Personal de la Diputación, de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en 2006 y referida a los ingresos de 2005, de los sujetos declarantes de la unidad familiar (en su caso, copias de las distintas declaraciones de la unidad familiar).

4. – Fotocopia compulsada del recibo de la Contribución Urbana correspondiente a los inmuebles de que sean titulares los miembros de la unidad familiar.

5. – Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sean titulares cada uno de los miembros de la unidad familiar.

6. – Documento fehacientemente acreditativo del título por el que se accede a la comunidad de bienes, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

SE COMPROMETE:

– A presentar en los plazos que se señalan en la Convocatoria, a partir del otorgamiento del préstamo, justificante del gasto que lo motiva.

– A afectar el Capital del Seguro de Vida a la amortización del presente préstamo, en su caso.

Burgos, de de 2006.

Firma,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos

Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor del personal laboral fijo de esta Entidad

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, visto el dictamen de la Comisión Delegada para Asuntos de Personal una vez oída la Comisión de Valoración de la Convocatoria de referencia, teniendo en cuenta el informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 17 de octubre de 2006 y el informe de la Intervención sobre la existencia de crédito suficiente y como desarrollo del art. 39 del Convenio Unico de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 3 de noviembre de 2006, tiene a bien prestar su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se registrará por las siguientes:

BASES

Primera. – De los beneficiarios de los préstamos.

Podrán optar durante el 2006 a la concesión de los citados préstamos, el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Burgos, que se encuentren en activo a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. – Objeto de los préstamos.

Los préstamos se conceden por la Entidad para adquisición de vivienda, con destino a residencia permanente, o amortización de préstamos para su compra, así como para adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual. A estos efectos se adscribe una cuantía presupuestada de 120.200 euros, que se podrán conceder, en el caso de vivienda por una cuantía máxima de 12.020 euros, y 6.010 euros en el caso de adquisición de garaje.

Quedan excluidas expresamente de la presente Convocatoria las peticiones que traigan causa de gastos producidos por mejora de la vivienda y compra de mobiliario.

Los citados préstamos no devengarán interés alguno y serán reintegrables a la Entidad en un máximo de 72 mensualidades, para el supuesto de vivienda, y 36 mensualidades, en el caso de compra de garaje, a descontar de la respectiva nómina del interesado.

Tercera. – Orden de prioridades.

Para la concesión de dichos tipos de préstamos se observará el siguiente orden de preferencia:

A) Para adquisición de única vivienda con destino a residencia permanente:

1.º – Adquisición de vivienda única por desalojo imprevisto y urgente de la anterior, fuera ésta o no lo fuera en propiedad, (por causa de ruina física, desahucio, etc.).

2.º – Primera adquisición de vivienda única.

3.º – Adquisición de vivienda única.

4.º – Amortización de préstamos que graven única vivienda.

5.º – Compra de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual.

Los tres primeros supuestos y el quinto sólo surtirán efectos cuando los hechos que los motiven traigan causa a partir del día 30 de noviembre de 2005, en que concluyó el plazo de presentación de solicitudes de la anterior Convocatoria.

B) Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, en el supuesto de disponer de otro inmueble en régimen de comunidad de bienes, que perteneciendo pro indiviso a varias personas impida su aprovechamiento independiente.

Cuarta. – Criterios de selección.

Una vez clasificadas las solicitudes presentadas en orden a la obtención de préstamos para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, conforme al orden de preferencia establecido, su otorgamiento, en el caso de existencia de más de una en cada categoría, se efectuará en favor de los titulares cuya base imponible resulte inferior siempre y cuando el interesado no sea beneficiario de otro préstamo de cualquier tipo en la Entidad, en

cuyo caso la Comisión podrá valorar discrecionalmente su concesión, atendida la normativa precedentemente citada, una vez aplicado el siguiente índice corrector: por cada miembro de la unidad familiar, exceptuado el titular, de la base imponible se minorará la cantidad de 2.404 euros.

De persistir un empate, tendrá preferencia aquel peticionario que solicite préstamo por primera vez, aun cuando lo sea para un bien o causa ya objeto de concesión.

Quinta. – Criterios para el cálculo de la base imponible.

Se considerarán como miembros computables de la unidad familiar, el trabajador, su cónyuge o conviviente con relación afectiva estable y los hijos, ascendientes, hermanos y otros familiares de ambos, que vivan en el domicilio familiar y figuren incluidos en las Declaraciones de la Renta respectivas del trabajador o su pareja, al depender económicamente de ellos.

En el supuesto de que la solicitud se formule por el trabajador que, por razón de estado, conviva con sus familiares, sólo se considerarán los ingresos del solicitante, no computándose, correlativamente, el número de miembros que integran la unidad familiar y no dependan económicamente del mismo.

Sexta. – Plazo de presentación y documentación necesaria.

Estas solicitudes se formularán con sujeción al modelo que figura como anexo a esta Convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañarán en todo caso:

a) Justificante debidamente acreditado de la previsión de realización de un gasto por adquisición de vivienda o de la existencia de deuda pendiente de amortizar, por préstamo de vivienda, por importe igual o superior a 12.020 euros, o de adquisición de único garaje por importe igual o superior a 6.010 euros, o cualquier otra documentación acreditativa, en su caso, de la situación que motiva la petición, y de que dicha situación cumple los requisitos que exige la presente Convocatoria.

b) Documento acreditativo, en su caso, de la situación que motiva la petición.

c) Copia íntegra, compulsada por el Servicio de Personal de la Diputación, de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2006 y referida a los ingresos de 2005 de todos los sujetos declarantes de la unidad familiar (en su caso, copias de las distintas declaraciones de la unidad familiar).

d) Fotocopia compulsada del recibo de la Contribución Urbana correspondiente a los inmuebles de que sean titulares los miembros de la unidad familiar.

e) Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sean titulares cada uno de los miembros de la unidad familiar.

f) En el supuesto de comunidad de bienes, documento fehacientemente acreditativo del título por el que se accede a ella, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

Asimismo la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que se estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia, considerándoles decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplieran en el plazo que a tal efecto se les señale.

Una vez recibidas las solicitudes, por la Servicio de Personal se comprobará su correcta cumplimentación, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

Se considerarán desechadas por resolución de la Presidencia las solicitudes presentadas en modelo no oficial, las cursadas fuera de plazo y las que no vayan acompañadas de la documentación exigida inicialmente o que no presenten la documentación que se les haya requerido desde el Servicio de Personal.

Séptima. – Solicitudes de préstamos para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, del apartado B) de la Base Tercera.

Su concesión se efectuará si, una vez agotados todos los préstamos para adquisición de vivienda única o garaje, quedase remanente para ello.

Octava. – Limitaciones e incompatibilidades.

No podrá concederse más de un préstamo de los regulados en esta Convocatoria a un mismo trabajador.

Será incompatible el beneficio de un préstamo sin interés y el anticipo sin interés hasta tres mensualidades, salvo que se proceda al reintegro de este último o a la compensación de su importe con aquél.

Igualmente, se señala que los beneficiarios de préstamos de vivienda no tendrán derecho a anticipos sin interés hasta finalizar las deducciones de todas las mensualidades.

Los que hubieran sido titulares de préstamos de vivienda, no podrán ser beneficiarios de otro nuevo para igual atención, salvo que en la presente Convocatoria el número de los nuevos solicitantes no cubriera el cupo señalado. En todo caso, los beneficiarios de préstamos de vivienda no podrán solicitar un nuevo préstamo hasta tanto no hubiera concluido el plazo de devolución señalado al efecto, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, como ya se ha indicado, en el supuesto de que por parte de varios trabajadores se solicite la concesión de préstamo sin interés del mismo tipo de los regulados para el mismo bien (vivienda o garaje), pertenezcan o no los interesados a la misma unidad familiar, la concesión se decidirá, en el caso de existir varias peticiones para igual fin, en favor del trabajador cuya base imponible sea más baja atendida la normativa precedentemente citada, siendo posible la concesión, con carácter subsidiario, caso de remanentes, respecto de los siguientes peticionarios a criterio de la Comisión de Valoración.

En todo caso, el orden de prioridad en la distribución de los remanentes, una vez atendidas todas las solicitudes de carácter preferente, será en orden inverso a los ingresos del solicitante, calculados de conformidad con la Base Quinta de la presente Convocatoria, teniendo preferencia en caso de empate aquel peticionario que solicite préstamo por primera vez, aún cuando lo sea para un bien o causa ya objeto de concesión.

Novena. – Pérdida del derecho.

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos conllevará como consecuencia la pérdida del beneficio otorgado, así como la de todos los derechos sociales que, en favor del personal laboral, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial, por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de la pérdida del beneficio.

Décima. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria, estará formada en la forma que sigue:

– Presidente: El Presidente de la Comisión de Personal y por delegación un Diputado Provincial.

– Vocales: Un Técnico del Servicio de Personal y un representante por cada uno de los sindicatos de trabajadores firmantes del Convenio.

– Secretaria: Un Jefe de Negociado del Servicio de Personal y en su defecto el trabajador Administrativo que le supla.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Undécima. – Incidencias.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Duodécima. – Otorgamiento de los préstamos.

Terminada la valoración de las solicitudes, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de selección de beneficiarios, resolviendo el otorgamiento de los préstamos la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Intervención.

Decimotercera. – Disposición adicional primera.

Si una vez practicada la selección de beneficiarios, al término del año quedaran remanentes presupuestarios en cualquiera de las clases de préstamos convocados, la Comisión de Valoración podrá transferir entre sí sus respectivas dotaciones, para cubrir peticiones que hubieran quedado pendientes.

La aplicación de remanentes de un tipo de préstamo a otro no supondrá en ningún momento modificación de la estructura presupuestaria del Presupuesto General de esta Entidad.

Decimocuarta. – Disposición adicional segunda.

En todo caso, los adjudicatarios de préstamos vendrán obligados a realizar y justificar el gasto que motiva el mismo en el plazo de un mes a partir de su otorgamiento. Caso de que el trabajador no acredite el gasto en los términos señalados o dicha justificación fuera insuficiente a criterio de la Comisión se anulará la concesión del préstamo debiendo devolver la cuantía del mismo en un plazo máximo de quince días.

En el supuesto de falta de devolución del mismo en el plazo al efecto señalado, la Diputación queda facultada para descontar dicha cantidad de la nómina del peticionario, implicando la pérdida de todos los derechos sociales a partir de esa fecha que, en favor del personal laboral, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial, incluidos los premios de permisos o licencias retribuidas por años de servicio.

Decimoquinta. – Excedencias y Ceses.

No se podrán otorgar préstamos sin interés por un plazo de devolución superior al tiempo que reste para la posible jubilación con todos los derechos del trabajador. Excepcionalmente, en función de las circunstancias, la Comisión podrá otorgar el préstamo solicitado.

Cuando un beneficiario de préstamo sin interés solicite excedencia voluntaria o jubilación voluntaria anticipada, la misma no se concederá si previamente no se ha liquidado la cantidad pendiente de reintegro del préstamo sin interés concedido por la Entidad.

En los supuestos de cese o jubilación de beneficiarios de préstamos sin interés, se compensará la cantidad pendiente de liquidación en nómina con la deuda del préstamo concediéndose un plazo máximo de tres meses para el reintegro de la cantidad restante por los beneficiarios o en su caso herederos.

Asimismo, en el caso de fallecimiento del trabajador, la familia se subrogará en las condiciones del préstamo por las cantidades que quedaren pendientes de reintegrar contrayendo, asimismo, el solicitante el compromiso de afectar a su total amortización el importe de la cobertura del seguro de vida.

Decimosexta. – Disposición final.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 3 de noviembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, El Secretario General, José María Manero Frías.



LABORALES

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS

SOLICITUD DE PRESTAMOS SIN INTERES

Tipo de préstamo ⁽¹⁾		Sello del registro de entrada
Cuantía solicitada ⁽²⁾		

I. DATOS DEL TRABAJADOR SOLICITANTE

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Domicilio: Calle o plaza	5. Municipio y Código Postal	6. Provincia
7. D.N.I.	8. Puesto de trabajo / Centro	9. Teléfono

II. ANTECEDENTES

10. Ha sido beneficiario de préstamo de vivienda en anteriores convocatorias	(3)
11. Es beneficiario de préstamo de vivienda en la actualidad	(3)
12. Es beneficiario de anticipo hasta dos mensualidades	(3)

III. SITUACION QUE MOTIVA LA PETICION

13. Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o amortización de préstamos para su compra, así como para adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual

- Adquisición urgente de vivienda (por causa de ruina física, desahucio, etc.) ⁽⁴⁾	☐
- Primera adquisición de vivienda única ⁽⁴⁾	☐
- Adquisición de vivienda única ⁽⁴⁾	☐
- Amortización de préstamos que gravan única vivienda ⁽⁴⁾	☐
- Adquisición de vivienda con disposición de otra en propiedad comunal ⁽⁴⁾	☐
- Adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual ⁽⁴⁾	☐

14. Para atender gastos de primera o urgente necesidad

(1) Indicar si es para adquisición de vivienda, amortización de préstamos para su compra o, adquisición de único garaje anexo o cercano a la vivienda habitual.

(2) Máximo de 12.020 euros para adquisición de vivienda, y 6.010 euros para adquisición de garaje único.

(3) Diga SI o NO.

(4) Acompañar justificante que lo acredite.

IV. COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR

15. Grado de parentesco	Apellidos y nombre	Dependencia económica	
		SI	NO
Cónyuge o conviviente			
Hijos			
Otros familiares			

El abajo firmante

SOLICITA:

La concesión de un préstamo de la clase indicada por la cuantía que en el encabezamiento se especifica.

DECLARA:

- 1. – Reunir todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 211, de 7 de noviembre de 2006.
- 2. – Y que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y que cualquier falseamiento en los mismos, independientemente de conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la pérdida de todos los derechos sociales que conceda la Diputación.

ACOMPÑA:

- 1. – Justificante debidamente acreditativo de la previsión de realización de un gasto por adquisición de vivienda o de la existencia de deuda pendiente de amortizar por préstamo de vivienda por importe igual o superior a 12.020 euros y 6.010 euros en el caso de adquisición de único garaje.
- 2. – Documento acreditativo, en su caso, de la situación que motiva la petición.
- 3. – Copia íntegra, compulsada por el Servicio de Personal de la Diputación, de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en 2006 y referida a los ingresos de 2005, de los sujetos declarantes de la unidad familiar (en su caso, copias de las distintas declaraciones de la unidad familiar).
- 4. – Fotocopia compulsada del recibo de la Contribución Urbana correspondiente a los inmuebles de que sean titulares los miembros de la unidad familiar.
- 5. – Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sean titulares cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- 6. – Documento fehacientemente acreditativo del título por el que se accede a la comunidad de bienes, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

SE COMPROMETE:

- A presentar en los plazos que se señalan en la Convocatoria, a partir del otorgamiento del préstamo, justificante del gasto que lo motiva.
- A afectar el Capital del Seguro de Vida a la amortización del presente préstamo, en su caso.

Burgos, de de 2006.
Firma,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos